

PROYECTO CURRICULAR DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

I.E.S GÚDAR-JAVALAMBRE MORA DE RUBIELOS

CURSO 2019-2020

ÍNDICE

1- MARCO NORMATIVO.....	4
2- CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	5
3- LÍNEAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS.....	8
3.1- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES.....	8
3.2- OPCIONES METODOLÓGICAS PROPIAS DE CADA ÁREA Y MATERIA.....	10
3.3- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS.....	10
3.4- CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y EL TIEMPO.....	11
3.5- SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.....	12
4- PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS.....	14
4.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	14
4.2.- DIRECTRICES Y DECISIONES EVALUACIÓN INICIAL.....	15
4.3. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.....	16
4.4. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.....	17
4.5. DIRECTRICES CALIFICACIONES Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES.....	18
5. - DISPOSICIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	19
5.1. OBSERVACIONES GENERALES.....	19
5.2. PROMOCIÓN.....	19
5.3. RECUPERACIÓN DE PENDIENTES.....	21
5.4. TITULACIÓN.....	22
5.5. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO.....	22
6.- INFORMACIÓN ESENCIAL A LAS FAMILIAS SOBRE EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	24
6.1. INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS.....	24
6.2. PROCESO DE RECLAMACIONES.....	25
7.- CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS, NIVELES Y ETAPAS.....	27
7.1- COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.....	27
7.2- COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA.....	30
8.- PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE.....	31
CÓMO.....	33
CUÁNDO.....	33
9- CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.....	34
9.1.- MATERIAS QUE SE CURSAN EN EL CENTRO Y CARGA HORARIA....	34
9.2.- MATERIAS OPTATIVAS.....	34
9.2.1.- OFERTA DE OPTATIVAS PARA LOS CURSOS 1º, 2º Y 3º DE ESO. .	34
9.2.2.- OPCIONALIDAD EN 4º CURSO DE E.S.O.....	35

9.3.- ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS.....	37
10.- DETERMINACIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LAS DIFERENTES MATERIAS.....	37
11.- CRITERIOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DIARIA DEL DEPORTE Y EJERCICIO FÍSICO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.....	39
12.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	41
12.1- FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE EXTRAESCOLARES.	41
12.2- ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. NORMAS Y PLAZOS DE REALIZACIÓN.....	41
12.3- INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES.....	43
13.- MEDIDAS CONCRETAS PARA EL REFUERZO QUE PUEDA NECESITAR EL ALUMNADO.....	46
13.1.- PRINCIPIOS GENERALES.....	46
13.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE INTERVENCIÓN.....	47
13.3.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE).....	48
13.4.- ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.....	49
13.4.1.- ACTUACIONES GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	49
13.4.2.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	51
14.- PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA.....	52
15.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	55
16.- PLAN DE UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) Y DE LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y LA COMUNICACIÓN.....	57
17.- PLAN LECTOR: CRITERIOS PARA TRABAJAR EN TODAS LAS MATERIAS LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA.....	58
17.1- PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN DE LECTURA DEL CENTRO.....	58
17.2- REFLEXIONES GENERALES SOBRE LA COMPRENSIÓN LECTORA...59	59
17.3- ORIENTACIONES DIDÁCTICAS PARA TRABAJAR LA COMPRENSIÓN LECTORA.....	60
18.- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS TRANSVERSALES.....	61
19.- PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.....	63
20.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	64
20.1- ASPECTOS PREVIOS.....	64
20.2- ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.....	65
20.3- MODIFICACIONES O INCLUSIONES EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	67

1- MARCO NORMATIVO

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

REAL DECRETO 562/2017, de 2 de junio, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/779/2016, de 11 de julio, por la que se aprueba las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/701/2016, de 30 de junio, por la que se regulan los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se dictan actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar.

ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regula las actuaciones de intervención educación inclusiva.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2018, del Director de Innovación, Equidad y Participación, por la que se establecen las condiciones de autorización y de organización del Programa de Aprendizaje Inclusivo .

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional por la que se dispone la organización de los Programas de

Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para su aplicación en los centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma Aragón.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dispone la organización curricular de 4º curso de ESO en la opción de Enseñanzas Aplicadas para garantizar tránsito del alumnado que finalice el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y su aplicación en los centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2- CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La Orden ECD/ /2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que la Educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado los objetivos que se enumeran a continuación. Cada uno de ellos se relaciona con la realidad del IES Gúdar-Javalambre y las directrices educativas fijadas en el Proyecto Educativo de Centro:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

En relación con este objetivo la comunidad educativa del IES Gúdar-Javalambre pretende crear en el centro un clima de convivencia, tolerancia y cooperación fomentado en la Programación General Anual mediante la planificación de acciones que permitan su desarrollo y promoviendo y desarrollando actividades que contribuyan a general un buen clima en el mismo.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de autodisciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Cuando se trabaje sobre este objetivo se impulsará la adquisición progresiva de autonomía y responsabilidades que favorezcan el crecimiento personal, la madurez y el aprendizaje del alumnado. Además se colaborará con las familias en el desarrollo personal y la evolución académica de sus hijos e hijas potenciando la comunicación con los tutores y tutoras de grupo y fomentado la participación de los padres y madres en las actividades del centro.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

El desarrollo y puesta en práctica del plan de igualdad de centro implica el análisis de la realidad de centro y la sistematización, evaluación y mejora de las iniciativas que, en los últimos años, se ha tomado para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

El desarrollo integral del alumnado se potenciará en el centro incorporando las distintas estructuras que nos brinda la legislación vigente para la resolución de conflictos tales como el plan de igualdad, el alumnado ayudante o las tutorías individualizadas. A su vez, el Plan de Acción tutorial y la programación de las distintas materias incluirán medidas que permitan la superación de prejuicios. El fortalecimiento de las capacidades afectivas se orientará hacia el rechazo de la violencia, la resolución pacífica de los conflictos y la asunción de una actitud crítica y de superación de los prejuicios y prácticas de discriminación en razón del sexo, de la etnia, de las creencias, de la cultura y de las características personales o sociales.

- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

El centro fomentará el uso de la Biblioteca como fuente de información y como lugar de acceso a los medios de comunicación favoreciendo el desarrollo de actividades de investigación y análisis crítico de la información. Para ello se fomentará la búsqueda y profundización de los conocimientos del alumnado a través de las fuentes disponibles en su entorno: diccionarios, bases de datos, repositorios... así como su análisis crítico y el correcto tratamiento de los datos extraídos.

Como parte de su filosofía de centro, el IES Gúdar-Javalambre pretende mejorar el nivel de competencia digital de nuestros alumnos mediante el uso de las TIC y las TAC: Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación, utilizarlas en los procesos de enseñanza y aprendizaje y valorar críticamente la influencia de su uso sobre la sociedad es un objetivo para el centro.

- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

Se favorecerán las estrategias de investigación integrales, potenciando el análisis, la experimentación llevándolas, en lo posible al ámbito práctico y experimental.

Conocer y aplicar los métodos para identificar, plantear y resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia, contrastándolos mediante el uso de procedimientos intuitivos y de razonamiento lógico constituye una de las orientaciones básicas de nuestra docencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

La acción tutorial tendrá como una de sus metas perseguir este objetivo. El centro, a su vez, potenciará la atención a la diversidad y los distintos estilos de aprendizaje del alumnado en su proceso educativo y desarrollará también el espíritu cooperativo y la confianza en el trabajo en equipo lo que se concretará en las programaciones didácticas de las distintas materias.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en aragonés o en catalán de Aragón, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Se establece la prioridad de trabajar la competencia en comunicación lingüística del alumnado desde todos los departamentos didácticos. La necesidad de dominar, ampliar y enriquecer la competencia comunicativa favoreciendo las estrategias de lectura comprensiva, expresión oral y escrita se contemplará desde todas las áreas con el fin de que el alumnado se exprese correctamente en Castellano con vocabulario específico propio de cada área, y con la debida corrección sintáctica y ortográfica.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Se favorecerá la práctica de dichas lenguas y el conocimiento de estas culturas promoviendo que los alumnos tomen conciencia de la importancia internacional de la lenguas inglesa y francesa en los ámbitos científico, tecnológico, laboral y social. Se favorecerá la toma de contacto de nuestro alumnado con las culturas y las sociedades anglo y francófonas mediante la realización de actividades culturales, viajes de estudios y/o intercambios culturales.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

Desde los distintos departamentos, se intentará potenciar en el alumnado el respeto por el entorno y los bienes naturales de la comarca en la que se enclava el IES Gúdar-Javalambre, favoreciendo su implicación activa en su conservación. Mediante la realización de actividades en el medio físico natural del entorno, se pretenderá fomentar el descubrimiento del mismo y el conocimiento de sus características naturales y sociales y concienciar de su valor de presente y de futuro.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Se relacionarán estos temas con otros tales como la vida personal saludable, los hábitos alimenticios, el sueño, etc., como elementos básicos que elevan la calidad de vida.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

A través de visitas a museos, conferencias, etc., ya sea de nuestro entorno o fuera de él, se favorecerá el conocimiento de nuestro patrimonio cultural y lingüístico fomentando en los alumnos tanto una actitud crítica como de respeto hacia sus valores sociales e históricos y se profundizará en la diversidad de cultural y lingüística desde una perspectiva de respeto y aceptación.

En el artículo 7 de la Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se aprueba el currículo de la ESO, se fijan las siete competencias clave que el alumnado deberá adquirir. Para lograrlas, al final de la etapa, se concretará su desarrollo en este Proyecto Curricular, en la organización y funcionamiento del centro, en las actividades docentes, en la convivencia escolar y en las actividades complementarias y extraescolares. En el marco de la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, fija en su artículo 2. 2. las competencias que el alumnado deberá desarrollar a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria y haber adquirido al final de la enseñanza básica, que son:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
3. Competencia digital.
4. Aprender a aprender.
5. Competencias sociales y cívicas.
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
7. Conciencia y expresiones culturales.

La organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares facilitarán también el desarrollo de las competencias.

3- LÍNEAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS

3.1- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES.

Nuestro centro establece los siguientes criterios metodológicos de carácter general:

- Partir del nivel de desarrollo del alumnado y de sus aprendizajes previos.
- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.

Esto supone que el alumno relacione el nuevo aprendizaje con lo que ya sabe. Además, debe ser funcional a través del desarrollo de las competencias clave, pudiendo ser utilizado en las circunstancias en las que el alumno lo necesite.

- Posibilitar que los alumnos realicen aprendizajes significativos y que sean capaces de aprender a aprender. Por tanto, es necesario orientar las actividades de aprendizaje de manera que fomenten la autonomía en la adquisición de los aprendizajes.
- Reforzar los aspectos prácticos de cada asignatura. Se pretende poner de relieve la vinculación de cada asignatura no solo con el mundo del trabajo sino con situaciones análogas a las que el alumnado vivirá en su vida adulta para contribuir a su formación como ciudadanos competentes.
- Se usarán las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de las diferentes materias.

Además de estos principios de carácter general que han de orientar la elección de las metodologías de cada materia, se acuerdan las siguientes actuaciones comunes:

1. Al inicio del curso se informará a los alumnos sobre los siguientes aspectos:
 - Contenidos de las materias que se trabajarán en el aula y su secuenciación durante el curso.
 - Metodología de trabajo en el aula y en casa.
 - Procedimientos y técnicas utilizados para la evaluación con especial mención de los criterios de evaluación y calificación.
2. De igual manera, al comienzo de curso se efectuará una evaluación inicial que permita comprobar el nivel de desarrollo del alumnado. Esta evaluación permitirá realizar las adecuaciones curriculares oportunas en las programaciones didácticas de las materias (adaptar materiales curriculares, empleo de metodologías didácticas diversas que se adecuen al alumnado, organización de la secuenciación de los contenidos).
3. Consideramos de especial importancia el ambiente de trabajo del aula, y en ese sentido debemos controlar el comportamiento y la ubicación del alumnado en el aula de tal manera que se adecue al trabajo que debe desarrollarse. También hemos de recordar que, antes que transmisores de conocimientos, somos sobre todo en la etapa de enseñanza obligatoria, educadores, y que por lo tanto debemos transmitir la necesidad de respeto y comprensión mutua. No obstante, para los problemas que puedan surgir, podemos:
 - Llamar a la familia directamente o a través del tutor.
 - Escribir notas informativas o partes de incidencias en función de la importancia del problema.
 - Tratar el asunto en las reuniones del equipo docente.

- Hacer uso de la estructuras creadas para favorecer la convivencia y la igualdad como los alumnos ayudantes o la figura del tutor individual o del tutor afectivo.
- 4. Para tratar de fomentar las actitudes de tolerancia y cooperación, convendría que se normalizara el trabajo en pequeño grupo en el aula. Estas tareas en grupo cooperativos o colaborativos deberán ser evaluadas y se fomentará que la metodología de trabajo en los mismos favorezca la atención a la diversidad.
- 5. En el caso de que se soliciten trabajos monográficos, el profesorado asesorará a los alumnos durante la elaboración de los mismos para evitar que se conviertan en una mera copia. La presentación de los trabajos se ajustará a unas normas que serán conocidas por el alumnado y que han sido consensuadas por el claustro.
- 6. Para asegurar que el alumnado practica en el aula la expresión oral se favorecerá desde todas las materias su práctica, integrándola en las actividades docentes habituales y se reforzará el hábito de estudio, realizando registros y registrando las observaciones de aula e integrando las mismas en los criterios de calificación.
- 7. En las actividades de expresión escrita, todas las asignaturas tendrán en cuenta la corrección en la expresión y ortografía siendo aconsejable que los alumnos utilicen fuentes de información próximas a ellos e indiquen su procedencia. Ha de existir puntualidad en los plazos señalados para la entrega.
- 8. Cada profesor determinará el tipo de material (cuadernos, hojas de anillas...) que el alumnado llevará en su materia. También especificará los criterios de presentación y evaluación del mismo.
- 9. Los alumnos deberán utilizar frecuentemente el diccionario en todas las materias para solucionar las dudas de significado y ortografía.
- 10. En los cuatro cursos de la ESO se trabajarán desde todas las asignaturas las técnicas de trabajo intelectual más idóneas (subrayado, esquemas, resúmenes, mapas conceptuales, resolución de problemas, toma de apuntes...). En tercer y cuarto curso se fomentará las tareas que impliquen la selección y la síntesis de información además de potenciar la toma de apuntes.
- 11. Se incorporarán procedimientos diversos que susciten el interés del alumnado para reforzar la propia competencia y autoestima.

3.2- OPCIONES METODOLÓGICAS PROPIAS DE CADA ÁREA Y MATERIA.

(Véanse las programaciones didácticas de cada una de las materias)

3.3- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS.

En el I.E.S. Gúdar-Javalambre se tendrá como principio general la formación de grupos internamente heterogéneos en todos los aspectos (académico, social, actitudinal, comportamental, procedencia...).

El alumnado se ordenará según las optativas cursadas; también se tendrán en cuenta los acuerdos adoptados en la última sesión de evaluación del curso anterior. Para los alumnos que se incorporan al centro en 1º E.S.O. se considerarán los informes provenientes de la Educación Primaria.

Se tenderá, en la medida de lo posible, a que los alumnos que repiten curso y/o con materias pendientes de cursos anteriores estén distribuidos de forma uniforme.

Se tratará de incluir a los alumnos que forman parte de Programas de Atención a la diversidad (Programa Aprendizaje Inclusivo, Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento, Agrupamiento Flexible en 4º de ESO) en las materias comunes con grupos cuya ratio sea menor.

Se distribuirá de forma equitativa a los alumnos con necesidades educativas especiales.

3.4- CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y EL TIEMPO.

El centro cuenta con aulas ordinarias y aulas específicas:

- Aulas ordinarias
- Aulas para apoyos específicos: pedagogía-terapéutica y apoyo
- Aulas específicas: aula taller-tecnología, aula de música, aula de plástica, aulas de informática, laboratorio de Ciencias, aula de usos múltiples
- Biblioteca
- Gimnasio

La distribución de los espacios en el centro se determinará por el número de alumnos y alumnas del centro y su distribución en grupos y las características de los mismos. Se intentará que todos los grupos tengan un aula de referencia. Además el alumnado se desplazará a las aulas como el taller de Tecnología, el laboratorio de Ciencias Naturales, el aula de Plástica, Música o gimnasio que permiten una mayor especialización de los espacios.

En cada aula específica existen una serie de normas concretas de obligado cumplimiento. En cuanto a las aulas ordinarias, se motivará a los alumnos para que las sientan como suyas, que las mantengan limpias y se responsabilicen de los posibles desperfectos. Estas aulas también tendrán una serie de normas que se establecerán en tutoría y serán de obligado cumplimiento.

También, como norma general, en función de la información disponible sobre los alumnos, se estudiará la distribución de los grupos en las diferentes plantas y aulas,

buscando siempre la idoneidad de los desplazamientos, cambios de clase, actividades, posibles conflictos, etc.

La utilización de los espacios comunes tales como la biblioteca, aula de usos múltiples y aulas de informática vendrá establecidas por el horario de los alumnos; siempre que un grupo tenga asignada esa aula en el horario general, tendrá preferencia de uso. En caso de encontrarse disponible, el profesor interesado en esos espacios deberá consignarlo en una tabla horaria preparada a tal efecto, reservándolo previamente.

Dentro del horario general del centro se establecen los siguientes criterios:

1. El horario de los alumnos debe garantizar la dedicación de los tiempos mínimos que establece la legislación vigente para cada una de las materias, pero al mismo tiempo debe garantizarse una adaptación de los mismos a los requerimientos que la normativa derivada de la L.O.M.C.E y la orden del currículo de la E.S.O. de Aragón expresa y que deben tener cabida en el centro. Con esto queremos recalcar que debe haber flexibilidad para poder realizar actividades interdisciplinarias, actividades que requieran ser compartidas con otros grupos, agrupamientos flexibles, salidas y actividades comunes a todo el centro o a varios grupos.
2. Coordinación entre cursos y materias afines mediante reuniones semanales de Departamentos Didácticos.
3. Coordinación del Departamento de Orientación-Jefatura de Estudios con los tutores de los distintos grupos, con el fin de programar, revisar y adecuar las actividades educativas dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Coordinación entre los miembros del equipo directivo para llevar a cabo las tareas de su competencia.
5. Durante el mes de octubre o principios de noviembre, los tutores se reunirán con las familias para informarles del P.C.C., así como de las programaciones y normas de carácter general.
6. Reuniones periódicas de los miembros de la C.C.P., fijándose en la primera sesión del curso, de manera orientativa, el calendario de reuniones de coordinación a lo largo del año.
7. La hora de tutoría se realizará dentro del periodo lectivo del alumnado, haciendo coincidir en la misma franja horaria todas las de los cursos 1º y 2º por un lado, y las de los cursos 3º y 4º por otro, si esto fuera posible.

3.5- SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

La función de los materiales es la de ayudar y apoyar al profesorado a establecer sus intenciones educativas y llevarlas a la práctica teniendo en cuenta el contexto educativo en el que nos movemos. Así pues, se deberá responder a unos criterios que

fundamentalmente deben contribuir a decidir si los materiales y recursos utilizados responden a esas intenciones educativas.

Diferenciamos entre materiales curriculares de apoyo al profesor y de apoyo al alumnado:

- Los materiales de apoyo al profesorado han de servir para orientar al profesor sobre los distintos aspectos que han de tenerse en cuenta en el proceso de enseñanza, tanto para elaborar las programaciones didácticas, como para elaborar las unidades didácticas, refuerzos de aula, adaptaciones curriculares con el Departamento de Orientación, etc.

La determinación de las intenciones educativas y de las estrategias para llevarlas a cabo hace que estos materiales sean orientativos y diversos. Deben ofrecer modelos distintos y perspectivas amplias dentro de las clases, debe de haber múltiples posibilidades de concreción. Además, es necesario que sean explícitos los principios didácticos que fundamentan la intención educadora.

- La selección de materiales y de recursos didácticos para los alumnos debe responder a decisiones compartidas por el conjunto del equipo docente y considerar una serie de criterios:
 - Que sean propuestas abiertas dentro de las cuales haya posibilidades distintas de concreción.
 - Que no sean discriminatorias, que permitan el uso comunitario de las mismas.
 - Que eviten el derroche innecesario y degradación del medio ambiente.
 - Que se vayan a mantener en vigor durante al menos cuatro cursos académicos para garantizar su reutilización o su cesión al banco de libros.

Tan importante como la selección de los materiales es el establecimiento de criterios para su uso. Debe cuidarse la organización de los recursos didácticos comunes del centro: medios audiovisuales, biblioteca, de laboratorio, deportivo, informática, etc., que permitan una organización y acceso ágiles, información para su uso, fórmulas para compartirlos, control de mantenimiento y orientación sobre su adquisición.

Nuestro centro cuenta con materiales de todo este tipo. Para los medios informáticos y audiovisuales se establecerán criterios para la optimización de su uso, enmarcándolos dentro de una área y coordinándolos por un profesor. En cuanto a los materiales visuales tales como mapas y diapositivas, materiales de audición, bibliográficos, de laboratorio, etc., que se hallan en los diferentes departamentos, por ahora son todos y cada uno de éstos los responsables y encargados del cuidado, conservación y mantenimiento e inventariado de los mismos.

Además, por medio del Equipo Directivo, los departamentos se encargarán de la adquisición de actualizaciones de recursos y materiales ya existentes y de otros nuevos que a juicio de los diferentes departamentos pedagógicos enriquezcan tanto la labor educadora como la didáctica de los profesores y los alumnos.

4- PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS.

4.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 de la orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (a partir de ahora, ESO) y en la ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias serán los criterios de evaluación, y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables.

Siguiendo la normativa vigentes las características de la evaluación en el IES Gúdar-Javalambre serán las siguientes:

- Los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas. Asimismo las programaciones contendrán los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación así como los contenidos mínimos que aplicará el profesorado en su práctica docente.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO será continua, formativa e integradora.
- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje y deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las materias la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del correspondiente desarrollo de las competencias clave. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación.
- La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las materias del currículo y de las competencias clave.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave para continuar el proceso educativo.
- El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno, teniendo en cuenta su particular

situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. Asimismo, por su carácter formativo, la evaluación deberá servir para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la adquisición de las competencias y la consecución de los objetivos educativos.

- La evaluación tendrá, en consecuencia, un carácter formativo, regulador y orientador de la actividad educativa, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- A lo largo del curso se realizarán para cada grupo de alumnos una sesión de evaluación inicial y tres sesiones parciales, una por trimestre. La sesión final de evaluación dentro se realizará de forma sucesiva a la última sesión parcial del curso.
- Las sesiones de evaluación, estarán constituidas por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de orientación del centro. El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

4.2.- DIRECTRICES Y DECISIONES EVALUACIÓN INICIAL

En el marco de la evaluación continua y formativa se contempla al comienzo del curso una evaluación inicial del alumnado desde todas las materias para detectar el grado de conocimientos de que parten los estudiantes y planificar la intervención educativa del profesorado y mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Los departamentos didácticos determinarán los mecanismos que consideren adecuados (prueba inicial y/o a través de la observación del alumno ...) durante las primeras semanas para valorar:

- Grado de adquisición de las competencias clave (cada Departamento Didáctico especificará en qué competencias clave hace especial hincapié).
- De forma específica el desarrollo de la Comprensión lectora y Expresión oral y escrita y Desarrollo de la Competencia Informacional y Digital. (Protocolos establecidos en los planes Lector y TIC).
- Estrategias para la resolución de problemas sencillos relacionados con la materia.
- Hábitos y técnicas de estudio.
- Dificultades de aprendizaje.
- Conocimientos previos de la materia

Las dificultades de aprendizaje detectadas, el nivel académico de cada alumnos así como del grupo, se expondrán en la sesión de evaluación inicial para la posterior toma de decisiones acerca de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas para dicho alumno/a: refuerzo, apoyo, adaptación de acceso, ACS (adaptación curricular significativa), propuesta del alumno a los programas PAI o PMAR, etc.

Además se observará en el aula el comportamiento del alumno, interés en clase, y otros aspectos que se consideren de interés en la materia impartida.

4.3. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

El profesor /a tutor/a, con el asesoramiento del Departamento de orientación, organizará, coordinará y presidirá las sesiones de evaluación de su grupo.

El procedimiento para la comunicación de calificaciones al tutor será el siguiente:

- a) En las fechas señaladas por Jefatura de Estudios, los profesores introducirán las notas en el SIGAD, de esta manera el tutor pueda hacer un análisis previo.
- b) El tutor obtendrá del SIGAD el documento que contiene a los alumnos y las notas obtenidas por ellos en cada una de las materias, con el fin de poder preparar la Junta de evaluación y hacer las fotocopias que entregará al resto del profesorado (Equipo Educativo) para que puedan seguir la junta de evaluación.
- c) Los tutores no deben comunicar las calificaciones de las distintas materias a los alumnos, hasta que no haya finalizado la sesión de evaluación.
- d) Durante la sesión de evaluación, el tutor/a, deberá hacer las correcciones pertinentes que hayan podido surgir una vez finalizada la sesión de evaluación, para a continuación modificarlo en el SIGAD y sacar los documentos de información a las familias de cada alumno con sus calificaciones correspondientes.
- e) El tutor/a levantará acta del desarrollo de cada sesión, con la constancia de los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas (estas han de ser el punto de partida de la siguiente evaluación). Asimismo, el tutor/a informará a los padres y alumnos sobre aspectos que supongan un avance respecto al punto de partida y sobre el modo de superar las dificultades detectadas.
- f) El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.
- g) Los profesores actuarán de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes.
- h) Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor/a informará por escrito a las familias y a los alumnos/as sobre el aprovechamiento académico y la marcha de su proceso educativo. Esta información se llevará a cabo a través del boletín de notas que constará de las calificaciones trimestrales y posibles observaciones.
- i) Los tutores/as y los profesores/as mantendrán una comunicación fluida con los alumnos/as y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre su proceso de aprendizaje.
- j) Al finalizar cada uno de los cursos se informará por escrito de los resultados de la evaluación final, informe que incluirá las calificaciones y la decisión de la promoción o titulación.

SESIONES DE EVALUACIÓN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA

- En estas sesiones de evaluación y, siempre dentro del marco de la evaluación continua y formativa, en función de los acuerdos y estrategias adoptados en la evaluación inicial, se procederá a calificar a los alumnos/as. También se revisarán los acuerdos de la evaluación inicial y de las intermedias.
- Para aquellos/as que no alcancen los mínimos previstos, se adoptarán las correspondientes ayudas educativas o las oportunas medidas de adaptación curricular, mientras que para aquéllos/as cuyo nivel de progreso lo aconseje, se adoptarán medidas de refuerzo y ampliación.
- Igualmente se valorará la conveniencia o no de modificar estrategias individuales y grupales en relación con la asistencia, las relaciones interpersonales y la convivencia.

De los resultados de estas evaluaciones se dará información al alumnado y, en su caso, a sus familias o tutores legales con el propósito de que conozcan el grado de consecución de los objetivos marcados puedan planificar y regular sus aprendizajes.

La Jefatura de estudios, de acuerdo con la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación aprobada por el Claustro de profesores/as de comienzo del curso, elaborará un calendario de evaluaciones en el que figurarán los días, horas y lugares en los que tendrán lugar las cinco evaluaciones, así como la fecha límite de entrega de calificaciones a los tutores/as.

Cuando la naturaleza del tema lo requiera, en determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo.

4.4. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas adaptaciones, en ningún caso, se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

DIRECTRICES Y DECISIONES

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la ESO con adaptaciones curriculares se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la ORDEN ECD/624/2018 sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria y será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias Clave.
- Los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación

alternativos y la utilización de medios técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el Departamento de orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

- Las calificaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales se expresarán en los mismos términos y utilizando las mismas escalas que los establecidos con carácter general para todo el alumnado. En el caso de alumnos a los que se hayan aplicado adaptaciones curriculares significativas se consignarán las siglas ACS en los documentos de evaluación en que se requieran, así como cuantas observaciones sean precisas.
- La información que se proporcione a los alumnos o a sus tutores o representantes legales constará, además de lo expresado en el punto anterior, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que a tales efectos elabore el profesorado responsable de dicha atención.

La evaluación del alumnado que cursa Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI) y Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) se realizará tomando como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables específicos de cada programa. Se tendrá en cuenta que cuando un alumno tenga materias pendientes de cursos anteriores y estas coincidan con la materias incluidas en los ámbitos específicos del mismo, la recuperación de tales materias tendrá lugar a través del propio programa.

4.5. DIRECTRICES CALIFICACIONES Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES

La comisión de coordinación pedagógica ha adoptado una serie de medidas para optimizar la realización de exámenes y pruebas de evaluación que favorezcan la mejora de los resultados académicos de los alumnos del centro. Estas decisiones son las siguientes:

- Los alumnos no realizarán más de dos exámenes en un día. Esta norma sólo podría verse alterada si se consensúa con los alumnos para algunas pruebas como exposiciones orales previamente preparadas o pruebas de lectura o de destreza oral en los distintos idiomas.
- El calendario de exámenes se fijará con antelación de al menos una semana antes de la realización de la prueba con el objeto de favorecer la planificación del estudio de los alumnos.
- En las programaciones didácticas de las distintas materias no podrá señalarse una nota mínima para mediar entre las distintas pruebas de evaluación que se lleven a cabo.
- En las pruebas extraordinarias de septiembre la calificación de las materias podrá oscilar entre 1 y 10 y no se fijará en las programaciones didácticas una calificación máxima.
- Suspender una de la pruebas de evaluación diseñadas por los docentes no puede implicar la valoración negativa de la materia en la evaluación, por lo que no es

posible marcar una nota mínima para realizar la media aritmética de las calificaciones de las distintas pruebas.

5. - DISPOSICIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

5.1. OBSERVACIONES GENERALES

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro atenderán al logro de objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. Dada la naturaleza de la evaluación en la E.S.O. el número de materias evaluadas negativamente no se fija como único criterio para decidir la promoción y titulación. Consideramos que otros criterios a tener en cuenta son:

- El carácter de las materias evaluadas negativamente en función del grado de adquisición de las competencias.
- El esfuerzo realizado y el interés demostrado en las materia no superadas.
- Madurez y desarrollo personal alcanzado.
- Si ha repetido o no algún curso en Primaria o Secundaria.
- Si procede la repetición por segunda vez.
- Si puede promocionar con medidas de atención a la diversidad a realizar en el curso siguiente.
- El plan específico que va a tener en el caso de que repita.
- La integración en el grupo al que sea asignado.

El Equipo Docente de cada curso (entendiendo como tal la totalidad de los profesores que imparten docencia en el grupo, coordinados por el profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de orientación del centro) es el que, en último término, decide acerca de la promoción o titulación del alumnado.

Las decisiones serán adoptadas de forma colegiada. Si algún componente del Equipo Docente no estuviese de acuerdo, se deberá plantear una votación para decidir sobre la promoción/titulación del alumnado. En el caso de que dos tercios, al menos, de los profesores que evalúan al alumno votasen a favor de la promoción /titulación, ésta se haría efectiva. La votación sólo puede ser favorable o desfavorable, no puede haber abstenciones.

5.2. PROMOCIÓN

La promoción del alumnado se ajustará a los dispuesto en el artículo 15 de la Orden EXCD/2016, de 26 de mayo y en la ORDEN ECD/624/2018. A efectos de decisión de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumno debe cursar en cada uno de los bloques de acuerdo con la distribución de materias establecida.

Al finalizar cada uno de los cursos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, teniendo en cuenta su madurez y posibilidades de recuperación y de progreso en los cursos posteriores.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras agotar las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

La decisión de promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se adaptará siempre que el alumno alcance los objetivos para él propuestos. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad, cuando exista un desfase significativo entre los objetivos para él propuestos y los correspondientes al curso en el que se encuentra matriculado permanecerá escolarizado un año más.

Se promocionará de curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y se repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes **condiciones**:

- que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua y Literatura y Matemáticas.
- el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica y,
- que se apliquen las medidas de atención educativa adecuadas. (según punto 8, del artículo 15 de la mencionada Orden).

El claustro del IES Gúdar-Javalambre acuerda que, para aplicar el supuesto contemplado por la orden ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, que recoge la excepcionalidad de que un alumno promocione cuando tenga suspensas simultáneamente las materias de Lengua Castellana y Matemáticas, habrán de darse de forma conjunta las siguientes condiciones:

1. Que no imposibilite que pueda seguir con éxito el curso siguiente. Para ello la calificación de estas materias suspensas deberá ser superior a 3 puntos en el acta de evaluación final.
2. Que tenga expectativas favorables de recuperación. Para ello se valorará la historia académica y personal del alumno.
3. Que la promoción beneficiará su evolución académica. Para considerar que se cumple este punto, la calificación media de todas las materias deberá ser superior a “suficiente”.

A efectos de promoción las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la ESO se considerarán como materias distintas.

5.3. RECUPERACIÓN DE PENDIENTES

Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa, éstos podrán realizar una prueba extraordinaria de las mismas en las fechas y condiciones que el Departamento competente en materia educativa determine. Los departamentos didácticos planificarán actuaciones de orientación y refuerzo encaminadas a la superación de dichas pruebas.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán el programa de refuerzo que establezcan los Departamentos didácticos para recuperar los aprendizajes no adquiridos y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

Quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando ESO hasta los diecinueve años de edad, cumplidos el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico de apoyo, refuerzo o recuperación personalizado, organizado por los Departamentos didácticos orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

La recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores de los alumnos que integran grupos de PMAR se realizará dentro de los ámbitos que los engloban dentro del programa como indica la normativa en el artículo 18.7. de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril dice que “La recuperación de los ámbitos no superados después de cursar el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se hará a través de las materias que los componen en el curso al que accedan. A los efectos de cómputo del número de materias pendientes, contarán como el número de las materias incluidas en los ámbitos no superados”). Por su parte, el artículo 14.5. de la citada Orden dice que “En el caso del alumnado que promocione a cuarto curso de la etapa con algún ámbito del tercer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento pendiente de superación, el programa de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en el correspondiente ámbito dentro del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento”). En el caso del alumnado que promocione a cuarto curso de la etapa con algún ámbito del tercer curso del PMAR pendiente de superación, serán los profesores que impartan docencia de esa materia en 4º de ESO los encargados de realizar el seguimiento y evaluación de las materias que integren el ámbito con calificación negativa.

5.4. TITULACIÓN

Con carácter general, la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre (BOE de 3 de junio), de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Instrucciones de 8 de junio de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, sobre la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la evaluación positiva en todas las materias cursadas en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria o evaluación negativa en un máximo de dos materias, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de ESO se considerarán como materias diferentes a efectos de titulación.

El alumnado que curse la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas.

En el caso del alumnado con Adaptaciones Curriculares se hará conforme se recoge en ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y, será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

Por último, a efectos de titulación para el alumnado que pertenece a los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, cuando un ámbito no es superado, se computan tantas materias suspensas como forman dicho ámbito.

5.5. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO

En el marco de lo que disponga el Departamento competente en materia educativa, los alumnos que al finalizar la etapa no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tengan la edad máxima a la que hace referencia la Orden del currículo de E.S.O y ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las normas generales que rigen este procedimiento son las siguientes:

- Los alumnos dispondrán durante los dos años siguientes de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.
- Con carácter general, será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas.
- Estas pruebas serán promovidas y realizadas por cada centro docente para su propio alumnado. El IES Gúdar-Javalambre promoverá que las pruebas se realicen en dos días ajustándose a las necesidades del centro, evitando los periodos lectivos en la medida de lo posible. También se acuerda que la corrección y calificación de las pruebas extraordinarias de obtención de título será cometido de los jefes del departamento de las distintas materias.
- La solicitud se realizará, con carácter general, en el Instituto de Educación Secundaria o en el centro privado de la Comunidad Autónoma de Aragón en el que el alumnado haya estado matriculado en el último curso de la etapa.
- Los interesados deberán solicitar la realización de esta prueba extraordinaria en la primera quincena del mes de marzo. La solicitud se presentará en la secretaría del centro en que el alumno estuvo matriculado el último curso.
- La información de la realización de estas pruebas, fechas, así como requisitos para su realización, se harán públicas cada año en el tablón de anuncios de los centros docentes.
- Una vez que esté disponible la relación del alumnado solicitante y la de materias en las que deben ser evaluados, los Departamentos didácticos o los órganos equivalentes elaborarán las pruebas de evaluación de las materias que imparten y designarán a un profesor responsable de su calificación.
- La Jefatura de Estudios de los centros públicos y la Dirección de los centros privados establecerán el calendario de las pruebas de evaluación y adoptarán las decisiones organizativas pertinentes para garantizar su adecuada realización, teniendo en cuenta que dichas pruebas deberán celebrarse a lo largo del mes de abril y siguiendo las directrices acordadas.
- Antes de la realización de las mismas, en la segunda quincena del mes de marzo, los centros docentes deberán publicar la relación de los admitidos y excluidos, indicando, en su caso, la causa de la exclusión. Igualmente, se harán públicos los contenidos y criterios de evaluación necesarios para superar las materias, de acuerdo con las correspondientes programaciones didácticas de las mismas.
- El conjunto de los profesores responsables de la calificación de las pruebas, los jefes de departamento según acuerdo adoptado, se reunirá en una sesión extraordinaria de evaluación, presidida por la Jefatura de Estudios en los centros públicos y por la Dirección en los centros privados, para tomar las decisiones de propuestas de título que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente orden.
- La notificación a los participantes de las calificaciones obtenidas en la prueba extraordinaria, así como la decisión adoptada sobre la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se realizará de forma individualizada. El alumnado o sus padres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones derivadas de las evaluaciones de estas pruebas y sobre las decisiones de titulación.

6.- INFORMACIÓN ESENCIAL A LAS FAMILIAS SOBRE EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

6.1. INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS

Con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros docentes darán a conocer a las familias la información esencial sobre los contenidos mínimos, los criterios de evaluación y los criterios de calificación necesarios para obtener una evaluación positiva de los alumnos en las distintas materias que integran el currículo y criterios de promoción y titulación previstos y, en su caso, sobre medidas de intervención educativa que se precisen, según recoge el artículo de la ORDEN ECD/624/2018.

Además de otros medios de difusión que se consideren oportunos, esta información se hará pública al comienzo del curso en el tablón de anuncios del centro y, en su caso, en la página Web del centro.

Como parte del proceso de información y evaluación la ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón recoge obligatoriedad de informar al alumnado y a sus padres o representantes legales, sobre la evolución en el proceso de aprendizaje del alumnado, tarea que llevarán a cabo el tutor y los profesores de manera trimestral mediante el boletín de notas.

Este informe recogerá, a final de curso, las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada materia o ámbito, los aspectos relativos a la adquisición de las competencias clave, la decisión adoptada en cuanto a la promoción al curso, ciclo o etapa siguiente, la decisión sobre titulación, si procede, las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativa, en su caso, y la información relativa a su proceso de integración socio-educativa.

La información escrita se complementará mediante entrevistas personales o reuniones de grupo, con el alumnado, sus padres o representantes legales, con objeto de favorecer la comunicación, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socio-educativa o cuando el alumnado o sus padres o representantes legales o el profesorado lo soliciten. Los centros informarán del procedimiento y horario para solicitar entrevistas o aclaraciones al tutor, profesorado y, en su caso, al Departamento de Orientación o Servicio de Orientación del centro en el díptico informativo que se reparte a inicio de curso. Este folleto comprende la información relativa al horario de cada grupo, los profesores encargados de la docencia del grupo, de los tutores y los horarios de atención a las familias de los miembros de equipo directivo, departamento de orientación.

La información que se proporcione al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a sus padres o representantes legales, constará, tal como se expresa en el artículo de 24 esta orden, de una valoración cualitativa de su progreso. Asimismo, la valoración cualitativa de su progreso se entregará a la familia mediante una entrevista personal.

Con fines estrictamente formativos y de orientación de los aprendizajes, el alumnado, y sus padres o representantes legales, podrán tener acceso a vista y copia de las pruebas de evaluación, exámenes y trabajos realizados por el alumnado, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación del alumnado. Este acceso a vista y copia deberá realizarse en el marco de las relaciones habituales entre profesorado, alumnado y familias, para lo cual el alumnado y, en su caso, los padres o representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida al Director del centro educativo. El coste de las copias de las pruebas evaluativas del alumnado, correrá a cargo de las personas solicitantes.

6.2. PROCESO DE RECLAMACIONES

El proceso de reclamaciones establecido en la ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria se rige según el siguiente proceso:

1. El tutor y profesorado que corresponda deberán informar al alumnado y las familias, con antelación suficiente, cuando la evolución en el aprendizaje del alumnado pueda suponer una calificación insuficiente o la decisión de no promoción.
2. El alumnado y sus padres o representantes legales, podrán formular, a final de cada curso, tanto en la evaluación final ordinaria como en la extraordinaria, reclamaciones sobre sus calificaciones finales, así como sobre la decisión de promoción o titulación. El centro debe informar al alumnado y las familias de este derecho, así como del procedimiento y del plazo en el que pueden realizarse las reclamaciones.
3. De forma previa al procedimiento formal de reclamación, el alumnado y los padres o representantes legales podrán solicitar al tutor y profesorado que corresponda, presencialmente -previa solicitud de entrevista- o por escrito, las aclaraciones sobre las calificaciones de la evaluación final del curso, otorgadas en materias o ámbitos y competencias claves, o sobre las decisiones que se adopten como resultado de las mismas, especialmente las relativas a la promoción de curso, ciclo, etapa o titulación.
4. En todo caso, cuando exista desacuerdo sobre las decisiones de evaluación final y/o promoción y/o titulación, las reclamaciones a que hubiera lugar, se tramitarán y resolverán de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 22 y 23 de la presente orden, sobre los procedimientos de revisión.
5. El material escrito, en soporte papel o electrónico, de las pruebas de evaluación o, en su caso, la documentación correspondiente de las pruebas orales, se deberá conservar durante los tres meses siguientes a la convocatoria, ordinaria o extraordinaria a que correspondan. En los casos en los que se hubiera iniciado un proceso de reclamación contra las calificaciones o decisiones de promoción, deberán conservarse hasta que exista resolución firme.

El procedimiento de revisión de las reclamaciones finales en el centro se fija según la normativa vigente:

1. El alumno o sus padres o representantes legales, presentarán una reclamación, por escrito, ante el Director del centro, solicitando la revisión de las calificaciones o decisiones de promoción o titulación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega del informe de la evaluación final ordinaria o extraordinaria. La reclamación debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.

2. El Jefe de Estudios trasladará la reclamación, en el mismo día en que se presente, al departamento o departamentos didácticos de materias o ámbitos afectados por la reclamación y lo comunicará al tutor, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación.
3. Cuando la reclamación tenga por objeto la revisión de las calificaciones, el departamento o departamentos didácticos responsables de las materias o ámbitos correspondientes, analizarán la solicitud de revisión y elaborarán un informe de respuesta motivado.
4. El informe incluirá:
 - a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.
 - b) El análisis de la adecuación de los contenidos y de la adquisición o no de los contenidos mínimos, que se realizará teniendo en cuenta, preferentemente, los criterios de evaluación y, en su caso, la concreción de los mismos, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.
 - c) El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
 - d) El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.
 - e) La decisión adoptada respecto a la reclamación y alegaciones presentadas.
 - f) Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.
5. El informe de cada departamento se presentará ante el Jefe de Estudios, en el siguiente día hábil de la recepción de la reclamación. Si el mencionado informe no estuviera adecuadamente elaborado, deberá subsanarse de acuerdo con las indicaciones que establezca el Jefe de Estudios.
6. En el caso de reclamación de calificaciones, el Jefe de Estudios remitirá el informe o informes al tutor y al Director del centro quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o representantes legales la decisión razonada de modificación o ratificación de la calificación revisada y, si hay modificaciones en la calificación, el Jefe de Estudios procederá a reunir al equipo docente, en sesión extraordinaria, en el segundo día hábil posterior a la recepción de la reclamación para modificar el acta de evaluación. Si como consecuencia de la modificación de la calificación el alumno está en condiciones de promocionar o titular, el equipo docente valorará esta circunstancia.
7. Cuando la reclamación tenga por objeto la revisión de promoción o titulación, en el segundo día hábil, después de la recepción de la reclamación, se reunirá el equipo docente, en sesión extraordinaria, para analizar la reclamación y adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de las decisiones de promoción y, en su caso, de titulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, sobre promoción, y 15, sobre titulación, de la presente orden. El tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria los acuerdos adoptados y lo comunicará a la dirección del centro.
8. Los centros deben prever, en el calendario de final de curso, los días en que deben celebrarse las sesiones de evaluación extraordinarias de los equipos docentes para el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior.
9. El Director del centro comunicará por escrito, al alumno y a los padres o representantes legales, la decisión razonada de modificación o ratificación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción, con el correspondiente acuse de recibo. En dicha comunicación se informará, además, que contra la decisión adoptada, el alumno o los padres o representantes legales, podrán elevar su reclamación, a través de la dirección del centro, ante el Director del Servicio Provincial correspondiente, en el

plazo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la respuesta a la reclamación. En todo caso, la comunicación pondrá fin al proceso de reclamación en el centro.

7.- CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS, NIVELES Y ETAPAS.

La comunidad educativa del I.E.S “Gúdar-Javalambre” concibe la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida. Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional. Para tal efecto el sistema educativo asume como principio básico propiciar la educación permanente. Para ello, se preparará a los alumnos para aprender por sí mismos. Para propiciar los fines educativos explicitados en este párrafo, el I.E.S. “Gúdar-Javalambre” establece una serie de criterios y estrategias para la coordinación con las etapas educativas, tanto anterior (Educación Primaria) como posterior (Educación Secundaria Postobligatoria).

7.1- COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

El I.E.S. “Gúdar-Javalambre”, y mucho más por su carácter comarcal, tendrá un contacto directo y permanente con los centros de Educación Primaria adscritos, de donde asistirán al instituto los alumnos actualmente matriculados en dichos centros. Los colegios de Educación Primaria adscritos son: El C.P.E.I.P “San Miguel” de Mora de Rubielos, El C.P.E.I.P. “Sarrión”, el C.R.A. “Pórtico de Aragón”, el C.R.A. “Javalambre”, la escuela de Gúdar (perteneciente al C.R.A. “Palmira Plá” de Cedrillas) y la escuela de Linares de Mora (perteneciente al C.R.A. “Maestrazgo” de Mosqueruela).

Aparte de las actuaciones y plazos a seguir marcados por la administración educativa para cada curso escolar, se destacan las siguientes líneas generales de actuación para la coordinación:

- **Realización de visitas a los colegios de E. Primaria por parte de miembros del equipo directivo del I.E.S. “Gúdar-Javalambre”.**

El objetivo de la realización de estas visitas es dar unas charlas informativas con los alumnos de 6º de E. Primaria y sus padres o tutores, consistentes en ofrecer información general acerca del instituto, su funcionamiento, el tránsito entre Educación Primaria y Educación Secundaria y características del primer curso de E.S.O. En estas charlas se estará abierto a responder a las dudas o cuestiones presentadas tanto por los alumnos como por sus padres o tutores.

Planificación de las visitas: Durante el mes de marzo se concertarán los días y horas de visita por teléfono. Una vez hecho el calendario, el I.E.S. “Gúdar-Javalambre” enviará a principios de abril por correo la confirmación de dichas visitas a los colegios correspondientes.

Colegios de Educación Primaria a visitar y fechas: Se efectuarán charlas informativas en el C.P.E.I.P. “San Miguel” de Mora de Rubielos y en el C.P.E.I.P. “Sarrión”. Asimismo, se aprovechará la celebración de los días de convivencia de los C.R.A.s “Pórtico de Aragón” y “Javalambre” para realizar las visitas. Las fechas para realizar estas 4 visitas serán dentro del mes de mayo (mediados).

Dinámica de las visitas: Aparte de la información verbal suministrada por los miembros del equipo directivo del instituto, se repartirán tanto a los alumnos como a los padres o tutores unos trípticos informativos elaborados al efecto. Estas charlas tendrán una duración aproximada de una hora.

Visita de los alumnos de 6º de Primaria, padres o tutores al I.E.S. “Gúdar-Javalambre”.

El objetivo de la realización de esta visita es que los alumnos de 6º de Educación Primaria y sus padres o tutores conozcan la localización y las instalaciones del instituto, tengan un contacto personal con el equipo directivo al completo y con algunos profesores del instituto, que los chicos y chicas de las diferentes localidades se vean por primera vez antes de venir el curso siguiente al instituto. También se ofrecerá información general y específica acerca del instituto, su funcionamiento, el tránsito entre Educación Primaria y Educación Secundaria y características del primer curso de E.S.O.

Planificación de la visita: Durante el mes de marzo se concertará el día y la hora de la visita por teléfono. Una vez concretada, el I.E.S. “Gúdar-Javalambre” enviará a principios de abril por correo la confirmación de dichas visitas a los colegios correspondientes, aprovechando el envío notificando la confirmación de la visita del equipo directivo del instituto a los colegios.

Colegios de Educación Primaria convocados y fecha: Estarán convocados todos los alumnos de 6º de E. Primaria (con sus respectivos padres o tutores) de los colegios de E. Primaria adscritos. La fecha para realizar esta visita será en los primeros días del mes de junio.

Dinámica de la visita: Aparte de la información verbal suministrada por los miembros del equipo directivo del instituto, se realizará un recorrido a pie por las instalaciones del instituto. Se hará especial hincapié en los aspectos relacionados con plazos y requisitos de matriculación.

- **Reuniones entre el equipo directivo y orientación del I.E.S. con los tutores y profesores de 6º de E. Primaria.**

El objetivo de la realización de estas reuniones es que los tutores y maestros de E. Primaria transmitan al instituto información relevante de los alumnos que van a pasar al instituto. Esta información versará sobre rendimiento académico, evolución educativa, problemas de aprendizaje, necesidades educativas y propuestas de atención educativa para los alumnos.

Planificación de las reuniones: En los meses finales del curso se concertará el día y la hora de la reunión con los tutores y profesores de cada colegio de E. Primaria. Se podrán aprovechar las distintas visitas que el equipo directivo realiza a los colegios descritas anteriormente para realizar después de las charlas informativas la reunión con el tutor y los profesores.

Fechas de las reuniones: Las reuniones se realizarán preferentemente a partir de la segunda quincena de mayo hasta final de curso.

- **Reuniones entre el Departamento de Orientación del I.E.S. con el Equipo de Orientación Psicopedagógica de los centros de E. Primaria.**

El objetivo de la realización de estas reuniones es que el Departamento de Orientación del I.E.S. “Gúdar-Javalambre” posea información relevante y específica de los alumnos que van a pasar al instituto que tengan necesidades educativas especiales y/o características específicas de aprendizaje, para poder hacer las propuestas más adecuadas de atención educativa para esos alumnos y poder hacer una previsión de los recursos necesarios.

Planificación de las reuniones: En los meses finales del curso se concertará el día y la hora de la reunión.

Fechas de las reuniones: Las reuniones se realizarán preferentemente en la segunda quincena de mayo o primeros de junio.

- **Reuniones entre los Jefes de Departamento del I.E.S. con los tutores y maestros de 6º de E. Primaria.**

El objetivo de la realización de estas reuniones es que los jefes de Departamento del I.E.S. “Gúdar-Javalambre” y los tutores y maestros de 6º de E. Primaria intercambien información acerca de objetivos, organización y secuenciación de los contenidos de las materias, materiales y recursos didácticos, metodología, medidas de atención a la diversidad y adaptaciones curriculares, etc., para lograr una continuidad o cierta actuación armónica entre los docentes de las dos etapas. Estas reuniones servirán también para que los docentes se conozcan personalmente y arranque una dinámica de comunicación y contacto entre ellos, en pos de una mejor atención del alumnado.

Planificación y fechas de las reuniones: Cuando sea menester, preferentemente en el primer o segundo trimestre del curso.

7.2- COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA.

El I.E.S. “Gúdar-Javalambre” entiende que el **cuarto curso** de la Educación secundaria obligatoria tiene un **carácter orientador, tanto para los estudios**

postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Así pues, siguiendo con estos principios educativos, el I.E.S. “Gúdar-Javalambre” establece los siguientes criterios y estrategias de coordinación con centros de educación secundaria postobligatoria:

- **Actuaciones propias del Departamento de Orientación y del Plan de Acción Tutorial.**

El Departamento de Orientación del I.E.S. “Gúdar-Javalambre”, ya sea a través de su propia programación didáctica o del Plan de Acción Tutorial, establecerá una serie de actuaciones propias encaminadas a conseguir una adecuada orientación tanto para estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. Mediante contactos e información obtenida de los centros que ofertan educación secundaria postobligatoria, se realizarán las labores de orientación preferentemente con los alumnos y alumnas de 4º curso de E.S.O. (tests, pruebas, consejo orientador...)

- **Visitas a centros de enseñanza secundaria postobligatoria de carácter profesional.**

Los alumnos y alumnas de 4º de E.S.O., y aquellos que se estime conveniente de otros cursos, en compañía del Departamento de Orientación y de los tutores, realizarán una serie de visitas a centros que ofrecen enseñanzas de carácter profesional, preferentemente a principios del tercer trimestre del curso, dado el carácter propedéutico de estas visitas.

- **Charlas informativas en el I.E.S. “Gúdar-Javalambre” de docentes de otros centros con oferta formativa de enseñanzas postobligatorias.**

El I.E.S. “Gúdar-Javalambre” ofrece su espacio y tiempos lectivos para facilitar la realización de charlas informativas por parte de representantes de otros institutos con oferta formativa de enseñanzas postobligatorias, ya sea de Bachillerato o de Formación Profesional. El instituto se coordina con los Institutos de Teruel por su proximidad y referencia del alumnado para organizar las charlas. Las charlas se desarrollan en el tercer trimestre, preferentemente en el mes de mayo en las horas de tutoría del grupo.

- **Intercambio de información educativa.**

En cualquier momento (preferentemente a inicio o a final de curso), a iniciativa del propio I.E.S. “Gúdar-Javalambre” o de los otros centros educativos, se estará en disposición de facilitar información educativa (ya sea de manera presencial con reuniones, o de manera no presencial –vía telefónica, informática o correo

ordinario-) acerca de los alumnos que probable o seguramente se matriculen en los centros de educación postobligatoria.

8.- PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE.

El nivel y calidad del aprendizaje que puede adquirir un alumno no depende sólo de su capacidad y esfuerzo, sino que está mediatizado por una serie de aspectos incidentes en el proceso (ejemplo de ello es que determinadas metodologías, la utilización adecuada y oportuna de determinados recursos didácticos, o el grado de implicación del profesorado, su coordinación, etc. pueden hacer mejorar sensiblemente los rendimientos del alumnado).

El propio centro debe promover, planificar y realizar evaluaciones internas (Orden de 21 de febrero de 1996) sobre los procesos de enseñanza y la práctica docente. El R.D. 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES, en su artículo 72, indica la necesidad de realizar evaluaciones internas; y la Orden de 21 de enero de 1996 sobre evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en su título I, desarrolla este tipo de evaluación. Asimismo, la ORDEN, en su artículo 141 establece la necesidad de evaluación interna de los centros docentes.

Así pues, se proponen los siguientes criterios:

1. Serán el Director, el Claustro, el Consejo Escolar y los Departamentos los principales agentes para realizar la evaluación.

En el artículo 81 de la LOMCE se determina que el Director impulsará las evaluaciones internas del centro y colaborará en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

Asimismo, el Consejo Escolar y el Claustro (según los artículos 127 y 129 de LOMCE) analizarán y valorarán el funcionamiento general del centro, la evaluación del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

Según el ROC (R.D. de 26 de enero de 1996), los Departamentos elaborarán a final de curso una memoria en la que se evaluará el desarrollo de la programación didáctica de la práctica docente y de los resultados obtenidos.

2. Se realizará una evaluación interna anual coincidiendo con el tercer trimestre.

3. Se establecerán modelos e indicadores de evaluación tales como cuestionarios, entrevistas, reuniones de órganos, contraste de pareceres etc.

4. El Director propondrá e informará al Claustro de las medidas de evaluación interna del centro.

5. El Consejo Escolar evaluará el PEC, la PGA, las actividades complementarias y extraescolares, el rendimiento escolar del alumnado y la gestión de recursos humanos y materiales.

6. El Claustro analizará y aprobará el PCC, el proceso de enseñanza, la PGA, los aspectos docentes del PEC, el rendimiento escolar del alumnado y su funcionamiento interno.

7. La evaluación del PCC, de acuerdo con la Orden de 12 de noviembre de 1992, deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a. La adecuación de los objetivos a las necesidades y características de los alumnos.
- b. La selección, distribución y secuencia equilibrada de los objetivos y contenidos por curso.
- c. La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- d. La validez de los criterios de evaluación y promoción establecidos.
- e. Las actividades de orientación educativa y profesional.
- f. La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.
- g. La efectividad de los programas de atención a la diversidad puestos en marcha.
- h. La validez de los criterios aplicados en las adaptaciones del currículo para los alumnos con necesidades educativas especiales.

8. Los Departamentos, además de elaborar la memoria anual, valorarán su funcionamiento interno y la adecuación del contenido de la programación al PEC y PCC.

9. El alumnado participará en la evaluación de las materias a través de los instrumentos seleccionados o elaborados por los Departamentos didácticos correspondientes. Igualmente, la Junta de Delegados reflexionará sobre su funcionamiento interno. También valorarán las actividades complementarias y extraescolares y aspectos generales de la evaluación del centro.

CRITERIOS PARA EVALUAR Y REVISAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

QUIÉN EVALÚA/ANALIZA/VALORA	QUÉ	CÓMO	CUÁNDO
El director evalúa:	- El funcionamiento interno y general del centro, los recursos.		- En el tercer trimestre.
El director propone al claustro:	- Las medidas de		

	evaluación interna.		
El Consejo Escolar evaluará:	<ul style="list-style-type: none"> - El PEC. - La PGA. - Las actividades extraescolares y complementarias . - Rendimiento escolar del alumnado. - La gestión de recursos humanos y materiales. 	-Memorias, resúmenes estadísticos de resultados académicos.	- En las reuniones correspondientes (al menos una al trimestre).
El claustro analizará y valorará:	<ul style="list-style-type: none"> -El PCC. - El proceso de enseñanza. -Aspectos docentes del PEC y la PGA. - Rendimiento escolar del alumnado. - Su funcionamiento interno. 	En las reuniones de claustro y de Departamento.	A lo largo de todo el curso.
Los Departamentos valorarán:	<ul style="list-style-type: none"> -Su funcionamiento interno. -Adecuación del contenido de la programación al PEC y PCC. -La memoria anual. 	En las reuniones del departamento.	A lo largo del curso.
Los Departamentos elaborarán			
Los alumnos valorarán:	<ul style="list-style-type: none"> -Las actividades extraescolares y complementarias . -Aspectos generales de la organización del centro. -La evaluación de las asignaturas. 	-A través de los instrumentos elaborados y seleccionados por los Departamentos Didácticos y de Extraescolares	A final de curso.
Los alumnos participarán en:			
La Junta de Delegados	-Su		A lo largo del

analizará:	funcionamiento interno.		curso.
-------------------	-------------------------	--	--------

9- CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

9.1.- MATERIAS QUE SE CURSAN EN EL CENTRO Y CARGA HORARIA

Según orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, las materias que se imparten en el centro son:

9.2.- MATERIAS OPTATIVAS

La oferta educativa de materias optativas se entiende como una medidas curriculares para atender la diversidad de capacidades, intereses y necesidades de los alumnos en el marco establecido por los objetivos generales de la etapa.

9.2.1.- OFERTA DE OPTATIVAS PARA LOS CURSOS 1º, 2º Y 3º DE ESO

En el Primer, Segundo y Tercer Curso de la E.S.O., el alumnado preferentemente cursará la **Segunda Lengua Extranjera (Francés)**. Como alternativa a la segunda lengua extranjera, sólo a instancias de los informes existentes sobre cada alumno y previa consulta con el Departamento de Orientación, el Director del centro podrá autorizar que los alumnos con marcado desfase curricular o dificultades generales de aprendizaje y aquellos que no hayan cursado la Segunda Lengua Extranjera anteriormente dentro de la etapa cursen una de las materias de refuerzo: **Taller de Lengua Castellana o Taller de Matemáticas o Taller de Lengua y Matemáticas**.

En tercer curso, el centro oferta, junto con las anteriores, la materia optativa de **Cultura Clásica** como alternativa a la segunda lengua extranjera y, la **Iniciación a la Actividad Económica y Empresarial** preferentemente para el alumnado de Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.

En 3º de ESO las Matemáticas están establecidas en dos opciones, Matemáticas Académicas y Matemáticas Aplicadas. El alumnado deberá elegir la opción que se ajuste a sus intereses o necesidades y, para ello, contará con la debida orientación.

También se **podrá ofertar** para tales alumnos, en cada uno de los tres primeros cursos, una **materia diseñada por el propio centro** que les facilite la adquisición de las competencias y la consecución de los objetivos de la etapa. Será en función de la oferta general y características del momento.

La decisión sobre asignación de optativas deberá haber finalizado una semana después de iniciado el curso. Excepto, en el caso de las Matemáticas o la alternativa al Francés que finalizará tras la Evaluación inicial y, la decisión se tomará por parte del Equipo docente.

Los acuerdos sobre asignación del alumnado a las diferentes optativas podrán revisarse en cualquiera de las reuniones realizadas por el Equipo Docente a solicitud de cualquiera de las personas que componen el citado Equipo. En la última reunión del curso se estudiarán los casos en los que se recomiende un cambio de optativa en 2º y en 3º de ESO. No podrán realizarse cambios de optativas fuera de una reunión de Equipo. En el caso de adoptarse una decisión sobre cambio de optativa, el profesorado de la nueva materia asignada proveerá los medios para adecuar la incorporación del nuevo alumno a la marcha del grupo. Esta última circunstancia se considerará de manera especial en los casos del alumnado que cambie de optativa al pasar de 1º a 2º de E.S.O.

9.2.2.- OPCIONALIDAD EN 4º CURSO DE E.S.O.

Para intentar que las diversas opciones del alumnado se realicen en las mejores condiciones, se asegurará desde la tutoría la correspondiente orientación del alumnado y sus familias. El Equipo Docente, antes del mes de abril, estudiará junto a la persona encargada de la tutoría la orientación correspondiente al alumnado de cada grupo.

El 4º curso de E.S.O. se organiza en dos vías o modalidades: Opción Académicas y Opción Aplicadas, así mismo la opción de Académicas podrá estar orientada a las Ciencias o a las Humanidades de acuerdo a lo que establece el Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE OPTATIVAS EN 4º E.S.O.:

- Para la asignación del alumno a las diferentes materias optativas se considerará la libre opción de cada alumno: dicha opción estará limitada por las posibilidades del profesorado y horario que exista en cada momento.
- El alumnado elegirá optativas por orden de mayor a menor preferencia.
- Los alumnos repetidores podrán cursar la misma optativa del año anterior en el caso de que no la hayan superado. Si hubiera sido superada estará condicionada a la existencia de plazas en la optativa.
- Cuando la demanda supere a la oferta, la optativa se decidirá por orden de matriculación. Se aplicará el criterio de completar grupo en aquellas materias que no alcancen el número de plazas necesarias para ser impartidas.

- Jefatura de Estudios dará a conocer el procedimiento para la asignación de optativas al alumnado cuando la demanda de las mismas no se ajuste a las posibilidades de nuestra oferta.

- Sobre cambios de optativas al principio de curso: no se admitirán cambios si la asignatura se solicitó como 1ª opción. Si la asignatura se solicitó en 2ª opción sólo se podrán admitir cambios cuando éstos puedan producirse, debido a las particularidades del centro. Los cambios se realizarán durante la primera semana del curso.

MATERIAS OPTATIVAS EN 4º DE E.S.O.

Dado el carácter orientador del cuarto curso, las materias optativas están agrupadas teniendo en cuenta las opciones de orientación educativa: opción Académica de Ciencias, Opción Académica de Humanidades y Opción Aplicadas.

OPTATIVAS QUE OFERTA EL CENTRO EN ESO

MATERIAS OPTATIVAS	DEPARTAMENTO	CURSOS
FRANCÉS	FRANCÉS	1º, 2º 3º y 4º
TALLER DE LENGUA CASTELLANA	LENGUA CASTELLANA	1º,2º y 3º
TALLER DE MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	1º,2º y 3º
BIOLOGÍA-GEOLOGÍA	BIOLOGÍA-GEOLOGÍA	4º Académicas
FÍSICA Y QUÍMICA	FÍSICA Y QUÍMICA	
CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIV. PROFESIONAL	FÍSICA Y QUÍMICA	4º Aplicadas
CULTURA CIENTÍFICA	BIOLOGÍA-GEOLOGÍA	4º
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	DIBUJO	4º
LATÍN	LENGUA CASTELLANA	4º
ECONOMÍA	MATEMÁTICAS	4º
TECNOLOGÍA	TECNOLOGÍA	4º
TECNOLOGÍAS de la INFORM. Y COMUNICACIÓN	TECNOLOGÍA/ MATEMÁTICAS	4º
EDUCACIÓN EN VALORES	VARIOS DEPARTAMENTOS	1º, 2º 3º y 4º
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	ORIENTACIÓN	4º
FILOSOFÍA	ORIENTACIÓN	4º
CULTURA CLÁSICA	LENGUA CASTELLANA	3º
RELIGIÓN		1º, 2º 3º y 4º
MÚSICA	MÚSICA	4º ESO

ARTES ESCÉNICAS	MÚSICA	4º ESO
-----------------	--------	--------

9.3.- ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS

De conformidad con la legislación vigente, los alumnos mayores de catorce años y los padres o tutores de los alumnos menores de esa edad manifestarán voluntariamente, en la primera adscripción del alumno al centro, su deseo de cursar o no cursar enseñanzas de religión, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse al inicio de cada curso escolar.

Quienes opten por las enseñanzas de religión podrán elegir en todos los cursos de la E.S.O. entre las enseñanzas de **Religión Católica** o la enseñanza de **Valores Éticos**.

10.- DETERMINACIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LAS DIFERENTES MATERIAS.

La determinación de la carga lectiva que refleja la normativa vigente es la siguiente:

PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CURSO DE E.S.O.

MATERIAS	Nº horas		
	1º ESO	2º ESO	3º ESO
Troncales			
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	—	2
FÍSICA Y QUÍMICA	—	3	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	3	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	4	4
MATEMÁTICAS (Aplicadas o Académicas en 3º)	4	4	3
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (Inglés)	4	4	3
Específicas Obligatorias			
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	3	3	—
MÚSICA	3	—	3
TECNOLOGÍA	—	3	3
RELIGIÓN O VALORES ÉTICOS	1	1	1
Específicas			
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	—	—	2
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (Francés)	2	2	2

TALLER DE LENGUA CASTELLANA	2*		2*
TALLER DE MATEMÁTICAS	2*		
TALLER MIXTO		2*	
De libre configuración autonómica (obligatoria)			
EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS	—	—	1
TUTORÍA	1	1	1
Total horas lectivas por curso	30	30	30

CUARTO CURSO DE ESO

MATERIAS	Nº Horas	
	Académicas	Aplicadas
Troncales		
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	4
MATEMÁTICAS	4	4
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (Inglés)	4	4
Troncales Académicas de Opción (elegir 2)		
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	
FÍSICA Y QUÍMICA	3	
ECONOMÍA	3	
LATÍN	3	
Troncales Aplicadas de Opción (elegir 2)		
CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL		3
TECNOLOGÍA	3	3
Específicas Obligatorias		
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2
RELIGIÓN o VALORES ÉTICOS	1	1
Específicas Opcionales (elegir una de 3 + una de 2)		
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	3	3
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (Francés)	3	3
TECNOLOGÍA	3	3
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2	2
CULTURA CIENTÍFICA	2	2
TUTORÍA	1	1

Total horas lectivas	30	30
----------------------	----	----

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

MATERIAS ÁMBITOS Y MATERIAS		N.º Horas	
		1º PMAR 2º ESO	2º PMAR 3º ESO
Específicas	ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO	8	7
	ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	8	7
	ÁMBITO DE LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2
	INICIACIÓN ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL		2
	RELIGIÓN O VALORES ÉTICOS	1	1
Comunes	MÚSICA		3
	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y D. H.		1
	TECNOLOGÍA	2	2
	PLÁSTICA	3	3
	TUTORÍA	1	1
	Total horas lectivas	30	30

11.- CRITERIOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DIARIA DEL DEPORTE Y EJERCICIO FÍSICO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

La Organización Mundial de la Salud, señala que “se debe promover una nueva cultura de autocuidado”. El objetivo es lograr que nuestro alumnado realice actividades físicas y deportivas obteniendo nuevas herramientas que le ayuden a mejorar su estado físico y adquirir un estilo de vida más saludable.

Un centro educativo promotor de la actividad física y deporte es aquel centro escolar que impulsa, fomenta y aprovecha los recursos disponibles ofreciendo las máximas oportunidades para la práctica deportiva educativa y saludable en horario lectivo y extraescolar. Las acciones que ponemos en marcha van dirigidas a la comunidad educativa, siendo beneficiario de las mismas un número significativo de miembros que la componen. Con esta finalidad el IES Gúdar-Javalambre programa y lleva a cabo actividades para favorecer la práctica diaria del deporte y el ejercicio físico durante la jornada escolar que se rigen por los siguientes objetivos:

- Optimizar el uso de nuestras instalaciones favoreciendo su uso en horario escolar y extraescolar.
- Alcanzar la implicación por parte de todas las áreas docentes y por parte de las familias en cuanto a la relación de la actividad física y deportiva y el mantenimiento de un satisfactorio estado de salud.

- Orientar la práctica deportiva para evitar actividades que puedan resultar perjudiciales y favorecer la seguridad y la corrección en la realización de ejercicios (incorporando el calentamiento y otras rutinas para el correcto desarrollo del ejercicio)
- Promover la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas variadas en equipo conociendo sus principios técnicos, tácticos y reglamentarios y utilizarlas como medio de socialización y de disfrute del ocio.
- Favorecer las habilidades y actitudes sociales de respeto, trabajo en equipo y deportividad en la participación en actividades, juegos y deportes, independientemente de las diferencias culturales, sociales y de habilidad.

La práctica de actividad física y deportiva es un excelente medio para contribuir al desarrollo de las competencias básicas de la enseñanza obligatoria y de las propias de la actividad física y el deporte. Partiendo de la idea de que el centro escolar es el entorno más apropiado para promocionar la práctica de actividad físico-deportiva en la edad escolar, es preciso considerar la multitud de posibilidades de actividades que pueden plantearse, teniendo en cuenta la necesidad de aprovechar todas las franjas posibles, en horario escolar y extraescolar, en las cuales se puede ofertar actividad física y deportiva:

- En horario lectivo desde la educación física como materia curricular obligatoria y como oportunidad para promover hábitos saludables.
- Como parte de proyectos interdisciplinarios o didácticos de centro, como la organización de actividades deportivas o de innovación educativa.
- Incluyendo las actividades físicas y deportivas en el Plan de Acción Tutorial: Las actividades de tutoría sirven para trabajar aspectos relacionados con la cohesión del grupo clase, dinámicas de grupo para aprender a trabajar en equipo, resolución de conflictos, etc. que se pueden alcanzar mediante actividades físicas para trabajar esos mismos objetivos.
- Procurando planificar actividades complementarias como las salidas o excursiones que estén relacionadas con la actividad física: una excursión a pie por la montaña, actividad física de aventura o salidas de convivencia, etc.
- Incluyendo en las jornadas culturales trimestrales actividades físicas.
- Organizando actividades físicas y deportivas dirigidas en los recreos: Los tiempos de recreo se emplearían para la práctica de actividad física evitando un uso desigual de los espacios y del material disponible mediante la oferta de variedad de disciplinas deportivas y rotación de practicantes. Se debe facilitar el uso igualitario de los espacios deportivos del centro por todo el alumnado, con propuestas de actividades dirigidas, dejar material variado a disposición del alumnado para su uso libre, organizar competiciones por cursos o grupos-clase con reglamentos adaptados premiando la participación y los valores.

12.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

12.1- FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE EXTRAESCOLARES.

El Departamento de Extraescolares recoge las propuestas de **Actividades Extraescolares de los Departamentos Didácticos**, recogidas también en sus respectivas programaciones. Estas actividades deben tener objetivos didácticos claros y estrechamente relacionados con el currículo de las distintas áreas.

Por otra parte, las actividades extraescolares son un medio muy apto para favorecer la interdisciplinariedad, el tratamiento de los temas transversales y la consecución de los objetivos de etapa, pues completan aspectos trabajados en las áreas como el trabajo en equipo, la responsabilidad, el cuidado del medio ambiente, el respeto y disfrute del patrimonio cultural, etc.

La programación del Departamento de extraescolares incluirá, según la orden de 18 de mayo de 2015:

- a) Las actividades complementarias que vayan a realizarse.
- b) Las actividades extraescolares de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa o en aplicación de acuerdos con otras entidades.
- c) Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretenden realizar.
- d) Las actividades deportivas y artísticas que se vayan a celebrar dentro y fuera del recinto escolar.
- e) Los profesores responsables de cada actividad y profesores participantes en las mismas.
- f) La organización, el funcionamiento y el horario de la biblioteca, en coordinación con el responsable de biblioteca.

El **Departamento de Extraescolares propondrá algunas actividades**, contando siempre con la colaboración del profesorado, de carácter voluntario e invitando al profesorado interesado en organizar otras actividades a ponerse en contacto con el Departamento.

En tercer lugar, el Departamento de Extraescolares es el encargado de la **organización de la utilización de la biblioteca**.

Por último, **informará a profesores y alumnos de cuantas convocatorias, concursos etc.** que vayan surgiendo a lo largo del curso. Esta información se facilitará a través de las Jefaturas de Departamento o bien directamente en tabloneros de anuncios.

12.2- ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. NORMAS Y PLAZOS DE REALIZACIÓN.

Cada departamento didáctico elaborará su programa de Actividades Extraescolares que deberá presentar al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares la primera semana de octubre, con tiempo suficiente para que la Jefatura del Departamento pueda recopilar la información y configurar la Programación del Departamento y entregarlas en los plazos previstos por el centro. Esta presentación debe realizarse en soporte informático.

Para facilitar la comunicación de las actividades extraescolares programadas en los respectivos departamentos didácticos, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares establece un modelo de ficha.

Se intentará, en lo posible, coordinar aquellas actividades de varios departamentos que puedan realizarse conjunta y coordinadamente.

La orden del Gobierno de Aragón ORDEN de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón indica en su epígrafe 52. que las actividades complementarias y extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro. No obstante, entendemos que los departamentos didácticos que programan las actividades complementarias extraescolares se comprometen a llevarlas a cabo, pero hay que recordar que pueden surgir circunstancias que impidan la realización de algunas de ellas: ausencia de presupuesto, número muy pequeño de alumnos interesados en participar, que la actuación o exposición prevista no tenga lugar o que el desarrollo del curso haga pensar que la actividad no es conveniente. Así pues, si alguna de las actividades previstas finalmente no se llevan a cabo, en la memoria final del curso de los departamentos didácticos y en la del departamento de Actividades Extraescolares se notificará y explicará convenientemente.

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el Centro durante el horario escolar, de acuerdo con el Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. La asistencia a estas actividades será obligatoria, igual que a las demás actividades lectivas.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la información integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural o de tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado.

Para que una actividad pueda llevarse a cabo, es necesaria la participación de un número suficiente de alumnos de los grupos a los que va dirigida. Del mismo modo, y para evitar perjudicar el desarrollo de la actividad académica del centro, no se realizarán actividades **después del 15 de mayo para la generalidad del alumnado excepto para los grupos de 4º de ESO para los que la fecha tope para la realización de actividades será el 1 de mayo.**

El profesorado que colabore en las actividades extraescolares acompañará en todo momento al alumnado, desde la salida del centro hasta la vuelta. Debido a que el centro no dispone de un lugar adecuado para realizar determinadas actividades como representaciones teatrales, conciertos, exposiciones, etc., éstas se suelen realizar en el cine de Mora, en el salón de actos de la Comarca Gúdar-Javalambre o en otras localizaciones próximas al centro.

Cuando haya que realizar alguna actividad en las proximidades del centro, a fin de trastornar lo menos posible el funcionamiento del centro, el profesorado que

acompañe a los alumnos será el responsable y organizador de la actividad y aquellos docentes con clase con el alumnado participante durante el período lectivo afectado.

Se realizará **una memoria** de todas las actividades llevadas a cabo a lo largo del curso en el plazo de dos semanas posteriores a la realización de la misma. El departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares facilitará para ello una ficha que se empleará como modelo.

Para cualquier duda sobre la redacción de las programaciones o de las memorias, se puede consultar con la persona que ostente la jefatura del Departamento Complementarias y Extraescolares.

A lo largo del curso, el Departamento irá informando de las actividades que vayan a realizarse con una periodicidad mensual a través de un calendario en el tablón de anuncios con las fechas concretas de realización, grupos a los que van dirigidas y profesores responsables.

En caso de que a lo largo del curso surgieran actividades no programadas, tanto si se trata de viajes o salidas durante el periodo lectivo como de periodo no lectivo, la propuesta será elevada a la dirección del centro por el profesorado que la plantee. Cada nueva actividad no programada será, a su vez, comunicada al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

12.3- INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES.

Los viajes son una actividad más programada desde los Departamentos. Conviene tener en cuenta para su realización una serie de aspectos:

- **Antes del viaje:**

El coste global y por alumno de la actividad será entregado en Secretaría, que estudiará la cantidad de dinero que el centro puede asumir y la que ha de aportar cada alumno/a.

El profesorado responsable entregará al alumnado las autorizaciones para que las firmen los progenitores o tutores legales. Una vez recogidas las autorizaciones (y el dinero que cuesta el viaje) los responsables de la actividad entregarán una lista de alumnos/as y profesores/as acompañantes que vayan a realizar el viaje al menos con una semana de antelación a Jefatura de Estudios y a Extraescolares. El dinero se entregará a Secretaría, especificando la cantidad y el asunto. En el caso de que el viaje implique la llegada de los alumnos en horario extraescolar, en las autorizaciones vendrá indicada la hora y el lugar de partida y regreso. Asimismo en la autorización figurará una breve descripción de la actividad. Estas autorizaciones hay que pedir las al Departamento de Extraescolares. Con una antelación suficiente, los organizadores podrán convocar una reunión para informar a todos los acompañantes del plan de la actividad.

- Modificación del horario del transporte escolar: Jefatura de Extraescolares se encargará de avisar con antelación a las empresas de transporte, previa consulta a Secretaría.
- Teléfono móvil del centro: se llevará a toda actividad realizada fuera del centro. Se encargará de él el organizador de la actividad. El teléfono se ha de solicitar a la secretaria del centro.
- Ratio de alumnos por profesor acompañante:
 - En salidas con noche: 10 alumnos por profesor
 - En salidas sin noche: En función de la actividad, un máximo de 15 alumnos por profesor.

Estas ratios podrían modificarse si las características de la actividad así lo exigieran.

Como acompañantes a los viajes en primer lugar asistirá el profesorado organizador de la actividad, después los tutores/as de los grupos que participen y, en tercer lugar, el profesorado que imparta clase a los grupos y cuya asistencia al viaje trastorne lo menos posible el funcionamiento del centro.

- Exclusión de alumnos de la realización del viaje: existe la posibilidad de excluir a alumnos de ciertos viajes o actividades en los siguientes casos:
 - En caso de que la actividad implique riesgo, se tomará en consideración la asistencia de alumnos que tengan algún tipo de característica que les impida su normal realización.
 - En el caso de que un alumno acumule amonestaciones o haya realizado alguna acción grave contraria a las normas de convivencia del centro, la dirección, junto con el tutor del grupo y el profesor organizador de la actividad, podrán prohibir la asistencia al viaje de dicho alumno según el procedimiento establecido en el RRI.
- Dietas de los profesores:
 - Viajes con noche: Dieta completa
 - Viajes en el día: Media dieta
 - Si el viaje se realiza en horario lectivo, comiendo en casa: sin dieta.
Para la asignación de dietas se tendrá en cuenta la naturaleza de los viajes y si parte de la manutención del profesorado está incluida en las condiciones de contratación del viajes si éste se realiza con alguna empresa externa.
- Al alumnado con bajos ingresos familiares: en los viajes que impliquen un desembolso considerable de dinero, se les podrá facilitar el pago mediante un sistema de plazos, siempre después de ser estudiado su caso.
- Al alumnado con bajos ingresos familiares: en las actividades que impliquen un desembolso moderado de dinero pero que resulte inasequible para la economía familiar se le eximirá del pago en caso de ser manifestada esta situación al profesorado tutor y después de estudiarse el caso.
- A todo viaje podrán asistir padres y madres acompañantes en el caso de que el profesorado responsables lo soliciten. Sus responsabilidades serán las mismas que las de un profesor/a.

- **Durante el viaje:**

1.- Responsabilidades de los acompañantes:

- Acompañar al alumnado desde la salida del centro hasta su vuelta.
- Controlar al alumnado del grupo, pasando lista cuando sea necesario.
- Comunicar al grupo las normas de comportamiento durante la actividad, así como los horarios de reunión, regreso, comportamiento en el alojamiento, etc. Y las medias que serán tomadas en caso de que no se cumplan estas normas. Como norma general quedan prohibidos la compra y el consumo de alcohol y drogas. Si un alumno es sorprendido consumiendo alcohol u otras drogas podrá ser excluido de otras salidas.
- Facilitar a todo el alumnado el número de móvil del centro.
- Se informará al alumnado (específicamente en la autorización o en las normas de la actividad extraescolar) de que el incumplimiento de alguna de las normas o la puesta en peligro de la integridad física del grupo llevará automáticamente al fin de la actividad para el alumno/a o alumnos/as implicados/as, que serán expulsados de dicha actividad y a partir de ese momento tendrán que ser sus familias o sus tutores responsables de esos alumnos/as. El coste del viaje de regreso será sufragado por la familia del alumno/a.

A estas normas podrán ser añadidas otras relativas a viajes específicos que por sus características requieran otra serie de medidas complementarias.

Como en el resto de las actividades, se dispondrá de la cámara de fotos digital para realizar fotografías que completen la memoria.

2.- Responsabilidades del alumnado:

- Cumplir las normas antes expuestas, además de otras que pudieran surgir, así como facilitar la labor de los acompañantes.

Después del viaje, se elaborará la correspondiente memoria de la actividad en los plazos marcados (las dos semanas posteriores a su realización). La memoria se entregará al Departamento de Extraescolares y se presentará obligatoriamente en formato digital.

13.- MEDIDAS CONCRETAS PARA EL REFUERZO QUE PUEDA NECESITAR EL ALUMNADO

Se toma como referencia normativa la Orden 1005/2018, de 7 de junio, que regula las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

Las medidas se detallarán en el Plan de Atención a la diversidad y se concretarán en las respectivas Programaciones Didácticas.

El conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado las respuestas educativas que más se ajusten a sus necesidades educativas generales y particulares, configuran el Plan de Atención a la Diversidad, en adelante PAD.

En el PCC constarán los criterios organizativos generales de intervención educativa para favorecer una respuesta educativa inclusiva.

13.1.- PRINCIPIOS GENERALES.

La atención a la diversidad se guiará por los siguientes principios generales:

- La personalización de la enseñanza, atendiendo a las características individuales, familiares y sociales de los alumnos mediante propuestas favorecedoras del máximo desarrollo personal y académico (adecuación de las actividades y de los contenidos a las necesidades e intereses de los alumnos del grupo, desarrollo de prácticas organizativas y metodológicas en el aula, utilización de los recursos del entorno,...).
- La excelencia y la equidad, persiguiendo que todos los alumnos aprendan y adquieran el máximo desarrollo de sus capacidades.
- La autonomía del centro docente, a través de procesos de gestión organizativa y curricular, constituyéndose como un elemento clave del desarrollo personal, intelectual, social y emocional del alumnado y apoyándose en la corresponsabilidad y cooperación entre profesionales, la participación y colaboración con las familias y la coordinación con servicios, entidades y agentes externos implicados.
- El enfoque preventivo de la intervención, con actuaciones (reuniones tutor-familia, reuniones de tutores, juntas de evaluación, documentos de seguimiento...) para permitir la detección e identificación de manera temprana de barreras que dificultan la presencia, la participación y el aprendizaje de todos los alumnos.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo a través de propuestas que garanticen la calidad educativa acordes a la legislación vigente.
- La atención educativa basada en la adopción de medidas de distinto nivel de especificidad en función de la respuesta del alumnado a la intervención valorada periódicamente.
- La colaboración y coordinación con otras Administraciones y/o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la atención educativa integral del alumnado.

- La accesibilidad y el diseño universal de los entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, para garantizar la participación y el aprendizaje de todos los alumnos del Centro Educativo.

13.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE INTERVENCIÓN.

Al inicio de cada curso escolar el Departamento de Orientación junto con Jefatura de Estudios, facilitará al profesorado en el primer claustro un listado actualizado con la información del alumnado que requiere atención según criterios establecidos en el PAD, tanto del alumnado de nueva incorporación al centro como del alumnado atendido el curso anterior.

Al mismo tiempo, se facilitará el acceso a la información del centro sobre de las medidas para favorecer una educación inclusiva y atender a la diversidad.

A partir de esta información, los tutores y profesores que imparten clase a este alumnado deberán consultar la información disponible de los mismos en su Expediente y en el Departamento de Orientación. Sobre todo, Informes de Evaluación final, medidas de atención aplicadas, Informes de atención educativa, documento individualizado de adaptación curricular, materias pendientes, etc, para tener un conocimiento previo de las características y necesidades educativas del alumno.

En este proceso también se mantendrán reuniones con el D.O. (Orientador y PT) para organizar la atención educativa de los mismos.

La evaluación inicial (en el mes de octubre) es el punto de partida para tomar decisiones sobre las medidas de atención a la diversidad a aplicar en cada caso concreto y revisar, en su caso, las que ya están en funcionamiento. A partir de la evaluación inicial, que hace cada profesor de su materia para conocer el nivel actual de competencia curricular de cada grupo, se pueden detectar dificultades y necesidades y tomar decisiones para ajustar la programación al grupo, realizar la propuesta de apoyos especializados, ajustar las adaptaciones curriculares, en definitiva, para organizar la atención a la diversidad en el centro.

A lo largo del curso se debe realizar el seguimiento del desarrollo y funcionamiento de las medidas de intervención educativa aplicadas; sobre todo tras las evaluaciones de cada trimestre.

En las sesiones de evaluación se revisará el funcionamiento de las medidas de intervención y la necesidad de plantear nuevos refuerzos, adaptaciones u otras medidas.

En todos los casos es importante la información a las familias, canalizada a través del respectivo tutor contando, en su caso, con el apoyo de la orientadora.

Se determinará que un alumno presenta necesidad específica de apoyo educativo cuando el Departamento de Orientación mediante la evaluación psicopedagógica y de acuerdo a los criterios establecidos (anexo IV, Orden Educación Inclusiva) establezca tal condición y se propongan actuaciones generales y/o específicas.

La evaluación psicopedagógica, es un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado que profundiza en la detección de necesidades desde un enfoque global ofreciendo orientaciones útiles y precisas para ajustar la respuesta educativa. La realiza el Departamento de orientación contando con la participación del equipo docente, la familia y, cuando se considera preciso, se puede contar con la información de otros profesionales y servicios. El proceso de desarrollo de la misma se recoge en el PAD de acuerdo a la citada Orden.

13.3.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE).

Se entiende como Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo la clasificación que se recoge en el Decreto 135/2014. La tipología y descripción de las condiciones que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo, y sus requerimientos se detallan en el PAD.

- 1) Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE):
 - Discapacidad auditiva.
 - Discapacidad visual.
 - Discapacidad física motora.
 - Discapacidad física orgánica.
 - Discapacidad intelectual.
 - Trastorno grave de conducta.
 - Trastorno del espectro autista.
 - Trastorno mental.
 - Trastorno del lenguaje.
 - Retraso global del desarrollo.
- 2) Dificultades Específicas de Aprendizaje
 - Trastornos específicos del aprendizaje de la lectura..
 - Trastornos específicos del aprendizaje de la expresión escrita.
 - Trastornos específicos del aprendizaje matemático.
 - Capacidad intelectual límite.
 - Otros trastornos de la comunicación.

- 3) TDAH, Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- 4) Altas capacidades
 - Superdotación.
 - Talentos simples y complejos.
 - Precocidad.
- 5) Incorporación tardía al sistema educativo
- 6) Condiciones personales o de historia escolar
 - Condiciones de salud física/emocional.
 - Adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial.
 - Desventaja socioeducativa
 - Escolarización irregular o absentismo escolar.

13.4.- ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Son todas aquellas actuaciones intencionadas, planificadas y evaluables que se desarrollan en el Instituto para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 188/2017 pueden ser generales y específicas.

13.4.1.- ACTUACIONES GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario y que van dirigidas a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno en concreto y se reflejan en el PAD y, en su caso en el expediente del alumno.

Se desarrollarán preferentemente por parte del profesorado en el aula ordinaria. Podrá contar con el asesoramiento del Departamento de orientación.

Los criterios de organización y de evaluación de dichas actuaciones se recogerán en el PAD.

En el instituto se concreten en las siguientes prácticas:

1) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.

La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje a través de diversos instrumentos, metodologías y trabajo multidisciplinar.

Realización de proyectos de enriquecimiento y profundización curricular que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje. Inclusión en el Aula de ampliación.

La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor a través de la colaboración permanente entre D.O., J.E. y tutores. En estas coordinaciones se realiza el seguimiento del alumnado de cada grupo-aula y se proporcionan orientaciones y materiales a los tutores para su día a día con los alumnos y para las tutorías.

2) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.

Actividades y dinámicas de acogida y de adaptación al centro y al grupo, contacto con las familias y control de las faltas de asistencia.

Aplicación Programa de Absentismo escolar.

3) Función tutorial y convivencia escolar.

Organización de jornadas y programas educativos para el desarrollo de una vida saludable, valores democráticos y la igualdad entre culturas.

Organización de programas educativos para el desarrollo de hábitos de estudio, estrategias de personales de aprendizaje.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial girará en torno a los siguientes ejes temáticos: aprender a ser persona y a convivir, aprender a aprender y aprender a decidir. Las actividades se adaptarán a cada grupo-clase.

Los contenidos del Plan se relacionarán con los programas y proyectos que desarrolla el centro, sobre todo, con el Plan de Igualdad y Plan de Convivencia.

4) Propuestas metodológica y organizativas.

Se integrarán propuestas en las programaciones que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo del alumnado. Metodologías activas tales como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje cooperativo,

Se promoverá la Formación permanente del profesorado en metodologías activas.

Los apoyos al alumnado se realizarán con carácter general dentro del aula con diferentes modalidades, tales como:

- Presencia de dos docentes en el aula
- Desdobles de grupos de alumnado
- Actividades que impliquen tutorización entre iguales
- Agrupamientos flexibles.

Estas medidas se podrán arbitrar cuando el profesorado de la materia lo considere oportuno para apoyar a grupos concretos de alumnos. Estas medidas deberán ser consensuadas entre Jefatura de Estudios, el Departamento Didáctico correspondiente y el Departamento de Orientación.

5) Oferta de materias y optativas

Se orientará al alumnado en la elección de las materias optativas mediante la organización de actividades dentro de las actuaciones de Orientación y Acción Tutorial

adaptadas a las necesidades de cada nivel para favorecer el proceso de toma de decisiones en relación al propio itinerario formativo. Será responsabilidad del profesorado tutor con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Se determina para el alumnado que presente desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje cursar las materias de Taller de Lengua y/o Taller de Matemáticas en lugar de Francés.

6) Adaptaciones no significativas del currículo

Se entenderán como la adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa inclusiva. Contemplarán: priorización y temporalización de contenidos y competencias clave, ajuste de contenidos mínimos, enriquecimiento y profundización de la programación, adecuación de criterios de calificación, las pruebas, instrumentos, espacios y tiempos de evaluación.

7) Programas de colaboración entre centros y programas establecidos por la Administración Educativa.

- Programa para el alumnado que repite curso.
- Programa para el alumnado que promociona con pendientes.
- Programa de refuerzo educativo AUNA fuera del horario lectivo. Será dos días alternos por la tarde.
- El desarrollo de actuaciones de transición educativa y de seguimiento de itinerarios formativos del alumnado mediante la coordinación con los centros educativos de los alrededores del municipio y provincia.
- Coordinación y colaboración con servicios sociales, salud mental, servicios del menor y otras instituciones para el seguimiento de alumnos en común.
- Programas de colaboración entre el instituto, familia y comunidad educativa.
- Promoción de la participación y la cooperación entre el centro educativo y las familias, a través de reuniones y actividades en las que son protagonistas, algunas de ellas desarrolladas en las Jornadas trimestrales para la convivencia.

13.4.2.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Las actuaciones específicas partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo.

Estarán referidas a:

- El acceso, los elementos esenciales y la organización del currículo.
- El acceso o la permanencia en el sistema educativo

En el instituto serán de aplicabilidad:

- 1) Adaptaciones de acceso.
- 2) Adaptación curricular significativa.
- 3) Permanencia extraordinaria en Educación Secundaria Obligatoria.

- 4) Aceleración parcial del currículo.
- 5) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
- 6) Excepción parcial extraordinaria.

Las condiciones y procedimientos para aplicar y solicitar dichas actuaciones se desarrollan en el Plan de Atención a la Diversidad de acuerdo con las indicaciones establecidas en la Orden de educación inclusiva.

14.- PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA.

CRITERIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES.

La orden ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su capítulo 12 relativo a la evaluación final indica que para el alumnado con evaluación negativa, **el profesor de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación**, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas.

De la misma manera en establece en su artículo 14 del capítulo IV, referente a promoción y titulación de la misma orden, referente a la recuperación de aprendizajes, establece que quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un **programa de apoyo educativo** que se organizará para cada alumno/a teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia para lo que deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente. En el punto 3 del mismo artículo se especifica que el seguimiento y evaluación de las materias con evaluación negativa corresponderá al profesor que acuerde el Departamento didáctico correspondiente.

Así pues, como **criterios generales** para la atención al alumnado con materias no superadas en cursos anteriores, en el I.E.S. “Gúdar-Javalambre” se establece lo siguiente:

- A comienzo de curso, Jefatura de Estudios proporcionará el **listado** de alumnos y alumnas con materias pendientes de cursos anteriores por áreas a los Departamentos didácticos correspondientes y a los profesores tutores.
- El **profesor/a** que imparta docencia de la materia pendiente en el curso escolar vigente **se pondrá en contacto** con los alumnos asignados con materias no superadas en cursos anteriores a comienzo de curso, especificándoles de palabra y por escrito el **programa** de apoyo educativo

destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos. En el caso de que el estudiante no esté matriculado en la materia en el año escolar en curso, se encargará de coordinar el plan de recuperación la persona que ocupe la jefatura del Departamento didáctico correspondiente.

- Se elaborará un documento conjunto de todos los departamentos para informar de forma general al alumnado de los procedimientos de recuperación de las distintas materias. Este documento estará accesible en la página web del centro.
- El programa de apoyo educativo destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos reflejará los **criterios** para su evaluación, las **actividades o trabajos** a realizar, las **orientaciones**, los **recursos** a utilizar y los **apoyos** para superarlo. En definitiva, consistirá en un **dossier personalizado** de actividades, diseñadas con el fin de que cada alumno concreto recupere los aprendizajes no adquiridos de las materias correspondientes en los cursos anteriores.
- El **plazo** de presentación de dicho dossier será el que especifique el Departamento didáctico correspondiente, siendo la fecha límite orientativa el final del 2º trimestre del curso escolar. Dicho dossier será evaluado y calificado por el profesor/a del Departamento didáctico que imparte docencia a los estudiantes con la materia pendiente.
- De manera alternativa o complementaria a la entrega de las actividades o trabajos del programa de recuperación (dossier), los alumnos podrán presentarse a un **examen o prueba de materias pendientes** en la primera semana del mes de mayo, en el día y hora que Jefatura de Estudios programe. Se intentará hacer coincidir la realización de dicha prueba con la hora de reunión de los distintos departamentos didácticos.
- En reunión de la **Comisión de Coordinación Pedagógica**, a mediados de mayo, se realizará la **sesión de evaluación** de materias no superadas en cursos anteriores. La calificación asignada en el caso de que se supere el programa de recuperación y/o la prueba de pendientes se corresponderá con el grado de adquisición de las competencias clave que cada estudiante demuestre.
- En el caso de que los alumnos/as no superen esta evaluación, podrán presentarse a las pruebas extraordinarias correspondientes a las materias no superadas en cursos anteriores, a final del curso escolar correspondiente.

CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y REFUERZO ENCAMINADAS A LA SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS.

La orden ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón,

en su artículo 12, referente a la Evaluación final, en su punto 6, establece que para el alumnado con evaluación negativa, **el profesorado de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación**, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas.

Además, el punto 7 del artículo 12 de dicha orden de evaluación establece que el **alumnado** que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubiera obtenido calificación negativa en alguna de las materias, ámbitos o módulos **podrá realizar una prueba extraordinaria** una vez finalizado el periodo lectivo, de acuerdo con lo que establezca el calendario escolar. Esta prueba será **diseñada por los departamentos didácticos** u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto curricular de etapa y concretados en sus respectivas programaciones.

Así pues, como **criterios generales** para el diseño de las actividades de orientación y refuerzo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias, en el I.E.S. “Gúdar-Javalambre” se establece lo siguiente:

- Los **Departamentos Didácticos diseñarán un Plan** consistente en una serie de actividades de trabajo para el alumnado suspenso que habrá de ser realizado durante el periodo no lectivo comprendido entre la evaluación final ordinaria y la extraordinaria.
- Este **Plan** de actividades o de trabajo de final de curso para los alumnos con calificación negativa en las materias en la evaluación final ordinaria deberá ser **diferente en función del alumno** al que estaría dirigido, ya que cada discente suspendido lo es por no haber adquirido una serie de contenidos concretos que quizá otro alumno suspendido sí los ha conseguido pero ha fallado en otros. Su realización **podrá tener un peso específico en la calificación de la materia suspendida**, dejándose la decisión de en qué porcentaje con respecto al examen a los Departamentos Didácticos (también podrá ser decisión del claustro...). Por lógica, ese porcentaje nunca podría ser un 50% o más de la calificación, ya que ese trabajo del alumno podría ser que hubiera sido realizado con la ayuda de familiares o de materiales (páginas web, copias...). Así pues, estaríamos hablando de porcentajes siempre por debajo del 40% de la calificación total de la materia pendiente en la prueba extraordinaria.
- De esta manera, **se pretende conseguir** que los estudiantes sepan qué y cómo estudiar, que se sientan incentivados o motivados a realizar ese Plan de actividades que les facilita alcanzar una calificación positiva sin depender únicamente de la nota de la prueba extraordinaria. También tendremos como posibles consecuencias las siguientes:
 - 1- El alumnado ha trabajado un plan individual y personalizado de actividades en función de su nivel de competencia curricular y en función de sus déficits concretos en cuanto a contenidos. Así dispone

de una guía en su estudio y las familias de un sistema más concreto de control sobre el estudio de sus hijos.

- 2- Las pruebas extraordinarias deberán adecuarse al plan de actividades concreto de cada estudiante, en función de los contenidos no superados durante el curso.
- 3- Los alumnos/as que hubieran realizado el plan-guía de actividades de una manera correcta obtendrán, por consiguiente, resultados satisfactorios en la prueba extraordinaria.

15.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

EVALUACIÓN FINAL

- Al término de cada curso, en el marco de la evaluación continua, se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias.
- En la sesión de evaluación final correspondiente a cada curso, el equipo docente valorará la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos de la ESO, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores.
- Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca el centro en cumplimiento de lo determinado en el calendario escolar. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico de Educación secundaria obligatoria. Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa.
- En las sesiones finales de evaluación ordinaria, para los alumnos con todas las materias superadas, o extraordinaria, para los que tienen materias no superadas en la ordinaria, se adoptará la decisión sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con indicación, en su caso, de las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumno pueda proseguir su proceso de aprendizaje.
- La entrega de las calificaciones finales de las materias pendientes se llevará a cabo antes de las juntas de evaluación finales.
- Las situaciones de excepcionalidad en la promoción y/o titulación serán adoptadas en la evaluación final

SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA

- En esta sesión se seguirá las directrices planteadas para la primera, segunda y tercera evaluación y se valorará y calificará el progreso global de cada alumno de acuerdo con los criterios de evaluación de las diferentes materias, que serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el de consecución de los objetivos de las diferentes

materias que conforman el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Los criterios de evaluación estarán concretados en las programaciones didácticas, donde también se expresarán de manera explícita y precisa los mínimos exigibles para superar las correspondientes materias, así como los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación que aplicarán los profesores en las distintas materias.

- La evaluación de cada materia será realizada por el docente correspondiente tomando como referencia las competencias clave, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación recogidos en la Orden que regula el currículo y la evaluación de la ESO, y en la propuesta curricular concretada en las correspondientes programaciones didácticas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación, entre las que se encuentran las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado, serán adoptadas por el equipo docente.
- Las situaciones de excepcionalidad en la promoción y/o titulación no serán adoptadas en esta evaluación, sino en la final extraordinaria.
- Para el alumnado con evaluación negativa, el profesorado de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas. El informe estará referido:
 - al grado de dominio de los objetivos educativos del área
 - al funcionamiento de las medidas de refuerzo educativo
 - en su caso a las adaptaciones curriculares adoptadas para esos alumnos.

SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Los alumnos que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubieran obtenido calificación negativa en alguna de las materias, ámbitos o módulos podrán realizar una prueba extraordinaria en la primera semana de septiembre y ser evaluados en una junta final extraordinaria según determinen las programaciones didácticas. El conjunto de los profesores responsables de la calificación de las pruebas se reunirá en una sesión de evaluación, presidida por el tutor o tutora o en su ausencia la jefatura de estudios, para tomar de forma colegiada las decisiones que procedan sobre la obtención o no del título de Graduado en ESO. Dichas decisiones deberán ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto en la Orden que regula la evaluación en la ESO.

16- PLAN DE UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) Y DE LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y LA COMUNICACIÓN

La realización de este documento responde a la necesidad de plasmar las directrices de actuación en materia de implantación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso educativo cotidiano de enseñanza-aprendizaje dentro de nuestras aulas.

El Plan TIC persigue el desarrollo de la Competencia Digital e Informacional en el alumnado y la integración de las TIC como herramienta didáctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El plan de integración de las TIC debe concebirse como un documento vivo que contenga los acuerdos alcanzados en el centro con respecto a los objetivos generales del plan, las estrategias de dinamización y gestión de los recursos tecnológicos y la inclusión de las TIC en las diferentes concreciones curriculares.

Aunque el plan de integración de las TIC guarda una estrecha relación con la competencia digital, la naturaleza compleja y globalizadora de esta competencia implica que las decisiones tomadas en este documento, deben contribuir también al desarrollo del resto de las competencias clave, especialmente, a la competencia para aprender a aprender, competencia en comunicación lingüística y competencia social y ciudadana.

El Plan TIC de centro contempla actuaciones concretas:

- en la integración, aplicación, fomento y uso innovador de las tecnologías de la información y la comunicación en el marco de desarrollo de la actividad del instituto
- como herramienta didáctica en los procesos de enseñanza- aprendizaje, y
- en el desarrollo de estrategias de gestión y administración

Los puntos principales de nuestro Plan:

1. Planificar la integración de las TIC en nuestro centro y en las distintas programaciones de aula.
2. La implantación de las TIC en el aula supone el cumplimiento de algunas de las metas que nos hemos fijado en nuestro Proyecto educativo, esto es, integrador porque participarán todos los miembros de la Comunidad Educativa, coordinado pues estaremos organizados a través del Departamento de Innovación del Centro y coherente con las necesidades educativa del Centro y del Profesorado.
3. El uso de las TIC deberá cumplir con los principios de atención a la diversidad, igualdad de oportunidades, acceso al conocimiento y reducción del coste de la educación a las familias.
4. Hacer el seguimiento y la evaluación periódica de la integración de las TIC.
5. Iniciar la inclusión progresiva de herramientas TIC y estrategias de tratamiento de la información desde 1º ESO hasta 4º de la ESO.
6. Comprometernos con una formación imprescindible para integrar de una forma segura y eficaz las TICs.

OBJETIVOS GENERALES

Referidos a la integración curricular

- Integrar las TIC como un recurso más en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Iniciar la fase de práctica del Programa Experimental para el desarrollo de la CDeI en el alumnado.
- Potenciar el uso de las TIC como medio de apoyo y refuerzo en aprendizajes del alumnado.

Referidos a la formación del profesorado

- Formar al profesorado en las distintas posibilidades de las TIC como herramienta educativa (metodologías...)

Referidos a la comunicación e interacción institucional:

- Actualización frecuente de la página web del centro
- Comunicación online de todas las actividades que se desarrollan en el centro para darlas a conocer a la comunidad educativa
- Fomentar el uso de las TIC en la comunicación con la Comunidad Educativa y su entorno: páginas Web, blogs, correo electrónico.

Referidos a la gestión y organización del centro:

- Definir protocolos de accesibilidad y seguridad
- Optimizar la gestión y el uso de las TIC como recurso tecnológico y administrativo.

Referidos a infraestructuras y recursos

- Adecuar la organización y estructura tecnológica del centro en función de los objetivos educativos y didácticos.
- Actualizar el software de uso educativo instalado en los diferentes equipos
- Mejorar la dotación de recursos informáticos

La concreción de las actuaciones para el desarrollo de las competencias TIC y TAC se desarrolla en el Plan para el desarrollo de la competencia Digital e Informacional que se añade como adjunto a este documento.

17- PLAN LECTOR: CRITERIOS PARA TRABAJAR EN TODAS LAS MATERIAS LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA.

El objetivo de estas estrategias generales de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita es diseñar un plan de lectura para el centro estableciendo unos criterios comunes para todas las áreas que, después, se adaptarán en los distintos departamentos didácticos encargados de elaborar objetivos, contenidos y actividades de lectura. Consideramos que este plan debe estar basado en el fomento de las buenas prácticas lectoras que se realizan en la tarea diaria del profesorado y se concreta en el Plan lector del centro que incluye como anexo a este documento.

17.1- PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN DE LECTURA DEL CENTRO.

El profesorado del IES «Gúdar-Javalambre»:

1. Asume el compromiso de potenciar la comprensión lectora ya que es la base de todo aprendizaje, ayuda a mejorar la comunicación oral y escrita, estimula el espíritu crítico y contribuye, en definitiva, al crecimiento personal del alumnado.
2. Considera que las actividades de comprensión lectora deben integrarse en el contexto de la clase y en el trabajo diario y responder a las características y necesidades propias de cada materia.
3. Cree que la lectura comprensiva debe trabajarse conjuntamente con la escritura y la expresión oral en todas las áreas del currículo.
4. Entiende que esta tarea no es responsabilidad exclusiva del área de Lengua, sino que es necesaria la participación de todas las áreas del currículo.

5. Considera necesaria la implicación de las familias en el objetivo de elevar la comprensión lectora de sus hijos e hijas. Por tanto, se ve en la obligación de informarles de la existencia de este Plan de Lectura de Centro y pedir su colaboración.
6. Pretende aunar esfuerzos, entre el profesorado de todas las áreas, para elevar el nivel de comprensión lectora del alumnado.
7. Elaborará conjuntamente estrategias lectoras que puedan llevarse al aula de manera coordinada, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada área.
8. Diseñará actividades de comprensión lectora por áreas y cursos que tengan como marco los principios del plan de lectura de centro.
9. Programará actividades de animación lectora en el marco del Plan de Lectura de Centro.
10. Utilizará los recursos de la biblioteca escolar para lo cual contribuirá a organizar y actualizar sus fondos.

17.2- REFLEXIONES GENERALES SOBRE LA COMPRENSIÓN LECTORA.

En cuanto a los problemas y deficiencias de la comprensión lectora, consideramos necesario:

- Seleccionar lecturas de todas las áreas y para todos los cursos de la ESO, teniendo en cuenta los diferentes niveles de dificultad en el contenido y en el vocabulario.
- Conocer el nivel de comprensión lectora de nuestro alumnado y proporcionarle unas técnicas de lectura claras y sencillas que se adapten a los diferentes textos teniendo en cuenta no sólo los niveles de dificultad sino también la finalidad de la lectura.
- Reconocer que existen problemas de actitud del alumnado: no saben escuchar, no entienden el significado de las preguntas del profesor y tampoco comprenden las explicaciones del profesor.
- Hacer un seguimiento de las prácticas lectoras de todo el profesorado que lleven a cabo el plan, contando con la ayuda externa de expertos.
- No duplicar tareas y buscar estrategias cercanas a nuestras áreas y metodologías.
- Comprender que el proceso de la comprensión es muy complejo y nadie puede comprender más allá de su capacidad. Por tanto, debemos ayudar al alumnado a superar las dificultades.
- Admitir que el proceso mental que conduce a la comprensión de los textos es algo personal e idiosincrásico. No obstante, debemos enseñar al alumnado a utilizar estrategias y técnicas que le permitan adquirir unas competencias lingüísticas que luego adapte a su propia organización mental.
- Aprovechar las oportunidades lectoras que se presenten en clase y fuera de ella: tutorías, trabajos de clase, tareas de casa, etc.

- Analizar el lenguaje de los libros de texto y su estructura, así como la estructura de los párrafos; ver si es inductivo o deductivo, analizar la conveniencia de los títulos, etc., y comprobar qué es lo que no se entiende de cada apartado o ejercicio.
- Ponernos a trabajar en la elaboración de actividades lectoras prácticas.

17.3- ORIENTACIONES DIDÁCTICAS PARA TRABAJAR LA COMPRENSIÓN LECTORA.

1. Para que el plan de lectura funcione, es necesario contar con la **colaboración del profesorado de los departamentos didácticos**, que deberán:

- Diseñar actividades lectoras que se integren en el contexto de la clase y en el trabajo diario, que respondan a las características de cada materia y que se basen en los objetivos generales del plan de lectura del centro.
- Compartir estrategias y recursos con los demás departamentos, y actuar conjuntamente, siempre que sea posible.
- Proponer actividades de animación a la lectura por cursos.
- Aprovechar los recursos de la biblioteca y actualizar sus fondos.

2. No debemos olvidar que la finalidad última del Plan es implicar en la lectura al alumnado, que ellos son los verdaderos protagonistas. Por tanto, debemos esforzarnos en buscar **fórmulas atractivas y motivadoras**, pues a veces les ofrecemos textos excesivamente aburridos y repetitivos y corremos el riesgo de conseguir el efecto contrario.

3. El profesorado debe, además, establecer unas **estrategias comunes** para ayudar a los alumnos con problemas de comprensión lectora, que podríamos resumir así:

- Desmenuzar los textos hasta conseguir su comprensión.
- No conformarse con que repitan o memoricen los textos.
- Comprobar sistemáticamente si realmente lo han entendido.
- Analizar el vocabulario.
- Cambiar los hábitos de clase de los discentes: que se acostumbren a preguntar y a consultar lo que no han entendido, que no nos engañen si realmente no lo han comprendido, etc. Para ello, el profesorado debe estimular a sus alumnos para que pregunten, evitar ponerles mala cara o hacer comentarios negativos, impedir que se sientan cohibidos, ayudarles a perder el miedo al ridículo o al qué dirán, etc.
- Si un estudiante no ha entendido un texto, hay que explicárselo de manera distinta o invitar a un compañero a que se lo explique.
- Hacer que el alumnado entienda la importancia que tiene para su aprendizaje el comprender lo que lee y acostumbrarle a emplear el diccionario en vez de preguntar al profesor las palabras que no conoce.
- El alumnado debe esforzarse en deducir el significado de una palabra por el contexto o buscar su etimología. Para eso, se propone que en cada aula haya un diccionario, ya que en muchas de ellas han desaparecido o se encuentran deteriorados.

- Parece necesario tener en clase diversos diccionarios: de idiomas, científicos, matemáticos, etimológicos, etc., no sólo el de la Real Academia de la Lengua.

4. Es muy importante fomentar en el alumnado una cultura de la lectura e inculcarle la importancia de la comprensión lectora y la idea de que, aunque leer requiere un esfuerzo, es gratificante.

5. Así mismo conviene practicar la **lectura en voz alta**, ya que una correcta lectura ayuda a la comprensión y nos permite comprobar si el alumno ha entendido el texto. Si un discente lee en voz alta un texto, trabajado ya previamente, sin entonación, haciendo mal las pausas, cambiando las palabras, etc. demuestra que no lo ha comprendido, así que se puede utilizar como estrategia para detectar fallos. Además, la lectura en voz alta mejora la dicción, la capacidad de expresarse en público con soltura y propiedad, y prepara al alumno para su futuro laboral (inmediato en algunos casos). Se propone realizarla, según las necesidades, por niveles y por materias.

Creemos que la lectura en voz alta, bien planteada y con mano izquierda, ayuda al alumno a vencer la timidez y el miedo al ridículo.

La concreción de las actuaciones para la puesta en práctica de este plan de mejora de la competencia lingüística se desarrolla en el Plan Lector que se añade como adjunto a este documento.

18.- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS TRANSVERSALES

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias o ámbitos, a través de las cuales los alumnos deben desarrollar las competencias clave y los elementos transversales y alcanzar de una manera integrada los objetivos educativos de la etapa.

La Orden de 26 de mayo de 2016 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en el artículo 11 indica que, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias de conocimiento existen otros temas transversales que son:

- a) La educación para convivencia, la tolerancia y la paz.
- b) La educación intercultural.
- c) La educación para la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) La educación ambiental.
- e) La promoción de la salud y la educación sexual.
- f) La educación del consumidor.
- g) La educación vial.

Estos elementos pueden dividirse en dos grandes grupos:

El primer gran grupo es el de los **valores sociales**, que confieren una dimensión ética al Sistema Educativo, que son aquellos que todos debemos conocer y respetar ya que surgen de los derechos humanos y constitucionales y porque sustentan la práctica democrática, como son: La igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género, la solidaridad, la justicia, la equidad y la tolerancia.

Con respecto a estos, y con la finalidad de conseguir una formación cívica y ética, el alumnado de la ESO debe seguir educándose en los valores propios de una sociedad justa, solidaria, diversa y democrática. Los valores democráticos son la base para el aprendizaje de la convivencia porque son sus ingredientes más insustituibles. Facilitan que los aprendizajes resulten útiles para participar en la sociedad y desarrollar autonomía personal. Estos valores son marcos preferenciales que orientan e integran socialmente al alumnado en el mundo a través de sus actitudes y conductas:

Para ello las programaciones didácticas de los departamentos contemplarán con especial atención los contenidos del currículo que contribuyen a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde la perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada en los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Conseguir que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma.
- e) Promover acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículo a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

El otro gran grupo, el de los **valores individuales** que se deben desarrollar en el alumnado (la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos, la libertad y la responsabilidad personal, el esfuerzo, la confianza, la iniciativa, el sentido crítico, el espíritu emprendedor, la vida saludable, el medioambiente y el desarrollo sostenible, el espíritu emprendedor, etc.) no serán programados como contenidos a enseñar (salvo los relacionados con la higiene y el medioambiente) sino que se trabajarán a través de procesos como la selección de lecturas y vídeos, el trabajo cooperativo, las agrupaciones de discentes para resolver problemas, la simulación de

roles, análisis de situaciones de conflicto, análisis de propuestas de emprendimientos, potenciación de la participación en distintos voluntariados, etc.

Las estrategias de actuación al respecto deberían ser las siguientes:

1. Los contenidos concretos deben partir de las propias áreas y departamentos didácticos.
2. Los elementos transversales se pueden trabajar desde todas las áreas, teniendo presente que no en todas ellas ni en todas sus unidades didácticas se podrán trabajar todos estos elementos, pero sí alguno de ellos.
3. Las experiencias anteriores llevadas a cabo en el centro deben ser el punto de partida para nuevas actuaciones, bien para continuarlas bien para abordar en profundidad otros elementos diferentes a los tratados previamente.
4. Se debe priorizar la importancia de los distintos elementos transversales en función de la cercanía a la realidad de nuestro centro.
5. Estos valores transversales estarán presentes en el desarrollo tanto de las sesiones ordinarias de clase como en las sesiones de tutoría como en las actividades extraescolares que se propongan.

19.- PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

El IES Gúdar-Javalambre entiende que la innovación e investigación educativa son clave para contribuir a la promoción de la calidad educativa a través de la adquisición de las Competencias. Esta es la razón por la que este centro participa en proyectos o programas educativos de diversa índole.

Gran parte de los programas en los que se participa pretenden favorecer la **igualdad de oportunidades y la inclusión** de los alumnos y alumnas. Mediante la participación en estas iniciativas institucionales, el centro promueve el éxito escolar, la convivencia armoniosa y la implicación de los integrantes de la comunidad educativa. Estos programas son:

- Programa de acogida e integración de alumnos inmigrantes: tutores de acogida
- Programa de prevención del absentismo escolar
- Programa de aprendizaje inclusivo
- Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento
- Programa Aúna, de participación educativa por parte del profesorado
- Programa “Leer juntos” para la formación de grupos de lectura y su promoción.

De igual manera, el centro participa en programas o convocatorias que pretenden favorecer el **éxito escolar o bien desarrollar destrezas o habilidades propias en determinadas materias**, como son:

- Auxiliares de conversación

- Consumópolis
- Finanzas para jóvenes
- Conexión matemática
- Olimpiadas matemáticas
- Un día de cine
- Ajedrez en la escuela.
- Vitalinux EDU DGA
- Escuelas promotoras de salud
- Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.

A su vez el IES Gúdar-Javalambre participa en proyectos de innovación educativa tales como “Emprender en la escuela” y “Poesía para llevar” que pretenden contribuir a la educación integral del alumnado del centro.

20.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

20.1- ASPECTOS PREVIOS.

Requisitos exigidos en las Programaciones Didácticas:

1. Los **distintos aspectos** de las Programaciones han de aparecer **debidamente organizados**, con una estructura propia o la que conste en la normativa vigente, pero siempre respetando dicha normativa; no debe faltar un índice lo más detallado posible.
2. Debe presentarse la documentación de dichas Programaciones en **soporte informático**, en formato Times New Roman, tamaño 12. En las etiquetas del soporte se pondrá el contenido, Departamento Didáctico y fecha de elaboración; asimismo, el o los documentos conformantes de la Programación Didáctica deben estar agrupados en una carpeta. Es conveniente que se utilicen palabras completas en la nomenclatura de los archivos, pero nunca siglas, para identificar sin problemas el contenido de los mismos.
3. La **entrega** de las Programaciones Didácticas se realizará en Dirección, en la fecha indicada al efecto en el calendario de inicio de curso, poniéndose aquí como plazo máximo orientativo los primeros días de octubre.

Las Programaciones Didácticas son de **obligado cumplimiento para todos los miembros del Departamento correspondiente**. La Jefatura de Departamento o el profesorado con responsabilidades en la coordinación docente velarán para que se lleve a cabo lo programando en su ámbito, y pondrán en conocimiento de jefatura de Estudios cualquier incumplimiento de lo establecido en las Programaciones Didácticas.

En todas las Programaciones didácticas se deberán recoger los **procedimientos** para informar a los alumnos, al comienzo de curso, al menos, de los siguientes aspectos: **objetivos, contenidos y criterios de evaluación** del curso respectivo para cada área o materia, los **mínimos exigibles** para obtener una valoración positiva, los **criterios de calificación** y sus correspondientes estándares y los **procedimientos e instrumentos de evaluación** del aprendizaje que se van a utilizar. Así pues, cada profesor/a en su grupo-clase informará de estos aspectos al alumnado en las primeras sesiones lectivas con cada grupo, proporcionándoles dicha información o en documento escrito o haciendo que tomen nota de estos aspectos en sus libretas o cuadernos de trabajo.

Todos los aspectos de las Programaciones Didácticas deben ser coherentes con lo establecido, con carácter general, en el presente Proyecto Curricular.

Las Programaciones Didácticas **se elaborarán** por los Departamentos del I.E.S. “Gúdar-Javalambre” **de acuerdo con el currículo oficial** (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y el Currículo de Aragón en la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón), **con lo establecido en el presente Proyecto Curricular y con las directrices generales acordadas por la C.C.P.** Corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica comprobar el correcto desarrollo y aplicación de las Programaciones a lo largo del curso.

20.2- ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

La normativa vigente contempla en su artículo 24 los epígrafes obligatorios que deben comprender las programaciones didácticas de los departamentos. Teniendo en cuenta dicha normativa, se presenta a continuación un esquema de cómo organizar los diferentes elementos de una Programación didáctica, distribuyéndolos en bloques que agrupan decisiones de similar naturaleza. De esta manera aseguramos cierta coherencia en la labor de programación entre los diferentes Departamentos del I.E.S. “Gúdar-Javalambre”.

ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS:

I.- INTRODUCCIÓN

a) Composición y organización del departamento:

b) Características de la materia

II-. CONTRIBUCIÓN DE CADA MATERIA A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

III.- OBJETIVOS DE LA MATERIA

IV-. CONTENIDOS DE LA MATERIA Y SU EVALUACIÓN

- a) Criterios de evaluación
- b) Contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para superar cada materia en cada uno de los cursos
- c) Temporalización de los contenidos.
- d) Procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes
- e) Criterios de calificación que se vayan a aplicar
- f) Características de la evaluación inicial

V.- METODOLOGÍA

- a) Opciones metodológicas
- b) Materiales y otros recursos didácticos
- c) Estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita:
 - 1. Plan de lectura
 - 2. Plan de mejora de la expresión oral
- d) Estrategias para la educación en elementos transversales
- e) Uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
- f) Medidas para atender a la diversidad del alumnado.
 - 1. Actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias .
 - 2. Actividades de recuperación para alumnos con materias no superadas de cursos anteriores y orientaciones y apoyos para lograr dicha recuperación

VI.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

VII.- EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

VIII.- PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN

Procedimientos para informar a los alumnos, al comienzo de curso, sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, los mínimos exigibles para una calificación positiva, procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

20.3- MODIFICACIONES O INCLUSIONES EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

En caso de que algún docente, durante el curso, decida incluir en su actividad alguna variación respecto de la Programación del Departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, y su justificación, deberán ser incluidas en la Programación didáctica del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar las decisiones generales adoptadas en el presente Proyecto curricular.

Además, todas estas variaciones posteriores al envío de la Programación al Servicio Provincial de Educación de Teruel, siempre que sean significativas y relevantes, deben también remitirse al mismo como *Addenda*, además de recogerse dicha circunstancia y su justificación en las actas del Departamento correspondiente.

Corresponde al profesorado, a través de las unidades didácticas (Programación de aula), la adecuación de las distintas Programaciones didácticas a las características específicas del alumnado que le haya sido encomendado.